

**INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CÓDIGO 41**

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Período Auditado 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá, Mayo de 2015

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá

Contralor Auxiliar
Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial
Nelson Castañeda Muñoz

Subdirector de Fiscalización
Mercedes Yunda Monroy

Equipo de Auditoría

Ricardo Chía González
Nubia Yolanda Camargo Martínez
Patricia Pardo Pardo
Beatriz Oliva Medellín Santana.
Nidia Cano Sánchez
Jaime Vargas Amaya
Jorge Eliecer Chacón Pinzón

Gerente
Profesional Universitario 219-03
Profesional Especializado 222-07

TABLA DE CONTENIDO

DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	4
1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	5
1.1. Control de Gestión:.....	6
1.2. Control de Resultados	7
1.3. Control Financiero	7
1.4. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno	8
1.5. Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta	9
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
2.1. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	11
2.2. RESULTADOS POR FACTOR.....	15
2.2.1. Control de Gestión.....	15
2.2.1.1. Control Fiscal Interno.....	15
2.2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	18
2.2.1.3. Gestión Contractual.....	21
2.2.1.4. Gestión Presupuestal	35
2.2.2 Control de Resultados	41
2.2.2.1. Planes, Programas y Proyectos	41
2.2.3. Control Financiero	68
2.2.3.1. Estados Contables	68
3. OTROS RESULTADOS	86
3.1.BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	86
4. ANEXO.....	87

DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

Doctora

MARTHA LUCÍA ZAMORA AVILA

Secretaría General de la Alcaldía Mayor

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., de igual forma, la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene la evaluación integral de la gestión fiscal del año 2014, aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; con la correspondiente planeación y ejecución del trabajo de manera que la evaluación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

En la auditoría realizada por este Órgano de Control, se presentaron limitaciones que afectaron el normal desarrollo de las mismas, en consideración a que la información no fue entregada de manera completa y oportuna, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse en relación a los hechos que pudieron ocurrir durante la vigencia 2014.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad, en el Informe Preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el anexo – Capítulo de Resultados Informe de Auditoría.

1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal 2014 realizada por la Secretaría General; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si, los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica, en que se incurrió en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el feneamiento de la cuenta de la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, porque obtuvo una calificación de la gestión fiscal del 81%.

**CUADRO 1
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL**

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN TOTAL	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	FACTOR	COMPONENTE
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	79%	78%		16%	42%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	84%			8%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	85%	90%	89%	52%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		80%		8%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	83%	83%	89%	84%	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	80%	80%		80%	24%
	ESTADOS CONTABLES	70%	75%			75%	15%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%					

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN TOTAL	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	FACTOR	COMPONENTE
CONTROL FINANCIERO (20)	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	75%			75%	
	TOTAL	100%	79%	86%	89%		81%
	CONCEPTO		EFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMICA		
	FENECIMIENTO						SE FENECE

RESULTADO	CALIFICACIÓN
SE FENECE	>=75% - <=100
NO SE FENECE	<75%

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1. Control de Gestión:

En la revisión de las carpetas contractuales, se observó que la entidad no da cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y en algunos casos a la cláusula alusiva a la supervisión, el artículo 4º de la ley 594 de 2000, ni a las disposiciones legales internas como la Circular 004 del 2010 con que cuenta la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., estas se quedan plasmadas en el papel sin que aplique de una manera eficiente y eficaz, caso de ello es la ausencia de soportes en las carpetas respectivas y la indebida gestión por parte de los supervisores, cabe aclarar que estas observaciones son reiterativas y han hecho parte del Plan de Mejoramiento, sin lograr que se elimine la causa de una manera radical. Estas observaciones se ven reflejadas e inciden en los principios de la gestión fiscal en el factor Gestión Contractual de la siguiente manera: eficacia con un porcentaje de 85%, eficiencia 90% y economía en 89%.

De igual forma, se evidenciaron falencias en la formulación de acciones del plan de mejoramiento, debido a que no solucionan de fondo las causas que originan las inconsistencias, hecho que genera riesgos en la gestión fiscal, e incide de forma negativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La calificación para este factor fue del 84% de eficacia.

En cuanto a la gestión presupuestal, la Secretaria General dio cumplimiento a los procedimientos establecidos y aplica la normatividad vigente, sin embargo, se evidenció baja ejecución presupuestal en los proyectos de inversión 655, 1122 y 815 que en términos porcentuales están entre el 19.1% 50.4% y 56.5% respectivamente; igual sucedió con el rubro de Seguros donde no se ejecutaron recursos en un porcentaje del 66.7%, por lo tanto, el indicador de eficiencia de este factor alcanzó el 80%.

El detalle de cada uno de los hallazgos se plasma en los factores que conforman este componente, en el Capítulo de Resultados del Informe de Auditoría.

1.2. Control de Resultados

En el transcurso de la Auditoría se presentaron inconsistencias con respecto al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión contenidas en el Plan de Acción (SEGPLAN), que desarrolla la Entidad para la vigencia 2014 y la ejecución de los contratos; debido a que se tiene el concepto de manera equívoca que con la simple suscripción de los contratos se da como cumplida una meta, hecho evidenciado en el hallazgo de este componente en el Capítulo de Resultados del Informe de Auditoría, incidiendo directamente en el principio de eficacia y eficiencia, con una calificación del 80%.

El detalle de cada uno de los hallazgos se plasma en los factores que conforman este componente, en el Capítulo de Resultados del Informe de Auditoría.

1.3. Control Financiero

En relación con este componente tiene como propósito reflejar los resultados de la evaluación sobre la razonabilidad de los Estados Contables de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C. con corte a diciembre de 2014, de la cual se estableció Opinión con Salvedades así como, que la calidad y el nivel de confianza del control interno contable se ubican en un rango Satisfactorio, lo que contribuyó a que éste componente alcanzara una calificación del 15% en su nivel de eficacia; el detalle de cada uno de los hallazgos se plasma en el Capítulo de Resultados del Informe de Auditoría.

Opinión sobre los Estados Contables

El alcance de la evaluación de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2014, cubrió la revisión selectiva de las cuentas Recursos Entregados en Administración, Edificaciones, Equipos de Comunicación y Computación, Intangibles, Pasivos Estimados, Estudios y Proyectos y Cuentas de Orden Acreedoras; producto de su análisis se relacionan a continuación las inconsistencias de mayor relevancia:

- Se evidenció que la Secretaría General adquirió un inmueble por medio de la Escritura pública 9182 del 17 de diciembre de 2013 por un monto de \$2.350.0 millones, para colocar en funcionamiento el futuro CADE o SUPERCAD E Engativá, el cual fue registrado en el 2014 en la cuenta Edificaciones por el valor total de la compra, sin discriminar el valor del terreno debido a que no es un bien depreciable.

Por lo tanto, se presentó sobrestimación de la cuenta Edificaciones (1640) y subestimación de la cuenta Terrenos (1605) en un monto de \$583.2 millones

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Se observó que en la subcuenta Equipos de comunicación (167001) se encuentran registrados bienes que debieron clasificarse en la subcuenta Equipo de Ayuda Audiovisual (165522) porque corresponden a dispositivos para la grabación, reproducción y presentación de hechos que incluyen efectos visuales, tales como: equipos de sonido, reproductores de DVD, reproductores de VHS, televisores, cámaras de vídeo, filmadora y proyectores.

Por ende, se presentó sobrestimación en el saldo registrado en la subcuenta Equipos de Comunicación (167001) y subestimación en la subcuenta Equipo de Ayuda Audiovisual (165522) por un monto neto aproximado de \$805.8 millones.

- Se evidenció que la Secretaría General en los Convenios de Asociación 126, 491 de 2013, 298 y 327 de 2014, suscritos con Greater Bogotá Convention Bureau, estableció como una de las obligaciones la cesión de derechos patrimoniales de autor, a su favor; sin embargo, dicha propiedad intelectual fue registrada como un gasto y no como un activo, a pesar que el contratista cedió a la entidad dichos derechos legalizados a través de los Certificados de Registro de Actos y Contratos del Ministerio del Interior.

Por lo tanto, se presentó subestimación de la subcuenta Libros y Publicaciones de Investigación y Consulta (19607) o Derechos (197005) y sobrestimación de la cuenta Gastos Generales (5211) en un monto de \$3.407.0 millones, incidiendo en el Patrimonio Institucional Incorporado.

Respecto a la evaluación del sistema de control interno contable fue calificado como Satisfactorio (3.8 / 5.0); porque su grado de efectividad se vio afectado por las observaciones y debilidades plasmadas en la evaluación de los Estados Contables.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Secretaría General, **presentan razonablemente** en todos los aspectos importantes la situación financiera a 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.4. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Entidad, en cumplimiento de los objetivos el sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

economía, obtuvo una calificación del 79% de eficacia y del 78% de eficiencia, para un total del 16%, dentro del ponderado para este factor, en el componente Control de Gestión, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de control, para salvaguardar los bienes, los fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados corresponde a los hallazgos de auditoría incluidos en el Capítulo Resultados Informe de Auditoría, dados principalmente por ineficacia de los controles, como se observó en el Sistema de Gestión Contractual, deficiencias en la supervisión de los contratos y en la gestión documental, al poner a disposición del Equipo Auditor, las carpetas de los contratos en forma incompleta; así mismo inconsistencias en la cifras reportadas sobre la ejecución de las metas previstas en los planes de acción de los proyectos de inversión, entre otros.

1.5. Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

La representante legal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2014, dentro de los plazos previstos, en la Resolución Reglamentaria 011 de febrero 28 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF con fecha de recepción final del 27 de febrero de 2015, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto estableció este Ente de Control.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por el organismo de control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 2014, se anexa capítulo: Resultados Informe de Auditoría que contiene conclusiones y hallazgos detectados por este órgano de control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario apareciere pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*

Atentamente,

NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Sector Gobierno

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La Contraloría de Bogotá, realizó la evaluación de la Gestión Fiscal a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del año 2014, en términos de eficiencia, eficacia, economía y cómo la entidad invirtió sus recursos económicos, financieros y físicos, entre otros; con fundamento en los siguientes componentes y factores:

**CUADRO 2
COMPONENTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

COMPONENTE	FACTOR
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	CONTROL FISCAL INTERNO
	PLAN DE MEJORAMIENTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	GESTIÓN PRESUPUESTAL
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS GESTIÓN AMBIENTAL
CONTROL FINANCIERO (20%)	ESTADOS CONTABLES
	GESTIÓN FINANCIERA

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C.

El alcance y la muestra a evaluar para cada componente, se estableció de la siguiente manera:

- **Componente Control de Gestión**

Factor Control Fiscal Interno: Este factor se evaluó en las dependencias de: Dirección de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Asesora de Prensa, Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Factor Plan de Mejoramiento: Se seleccionaron las acciones que a la fecha de evaluación estaban vencidas, es decir, las que tenían plazo hasta el 31 de diciembre/14, así mismo, los meses de febrero y marzo de 2015. Se evaluaron 27 hallazgos que originaron 32 acciones correctivas, lo que representa el 56.1% del total de acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Factor Gestión Contractual: Se revisaron las diferentes etapas de acuerdo a cada contrato, con el propósito de establecer si los mismos cumplieron los principios de la gestión fiscal en coherencia con la misión, los objetivos institucionales en el marco de la Constitución y la Ley

Muestra: El total de los contratos suscritos para la vigencia 2014, fueron 571 contratos por valor de \$ 85.979.9 millones, de los cuales se seleccionaron 77 contratos, que sumaron \$46.928.9 millones, lo que corresponde al 54.6% de la totalidad de la contratación, los cuales se revisaron acorde a la etapa en que se encontraban en el momento de su evaluación y se detallan en el siguiente Cuadro:

**CUADRO 3
CONTRATOS REVISADOS AUDITORÍA DE REGULARIDAD
(Millones de Pesos)**

Nº. Cont.	Nº. Proy.	Tipo de contrato	Valor en pesos	Nº. Cont.	Nº. Proy.	Tipo de contrato	Valor en pesos
407	326	Contrato interadministrativo	\$13.500.0	462	815	Convenio Interadministrativo	\$511.2
276	326	Contrato interadministrativo	\$516.6	512	815	Convenio Interadministrativo	\$147.4
490	326	Contrato interadministrativo	\$1.627.0	549	815	Convenio Interadministrativo	\$600.0
166	326	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$47.8	511	815	Contrato de Asociación	\$117.5
366	326	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$38.5	517	815	Contrato de Asociación	\$436.0
488	326	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$8.7	560	815	Contrato de Asociación	\$151.3
67	326	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$29.8	561	815	Contrato de Asociación	\$222.3
376	326	Compraventa	\$101.0	298	485	Contrato de Asociación	\$1.300.0
227	326	Contrato de Suministro	\$97.4	327	485	Convenio de Asociación	\$445.0
107	326	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$89.9	298	485	Convenio de Asociación	\$1.300.0
94	326	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$89.7	416		Contrato Interadministrativo	\$1.674.4
494	326	Convenio de Asociación	\$2.561.0	515		Convenio Interadministrativo	0
61	687	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$35.9	541		Convenio Interadministrativo	0
66	687	Contrato de Prestación de	\$65.8	287		Contrato Interadministrativo	\$245.0



“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Nº. Cont.	Nº. Proy.	Tipo de contrato	Valor en pesos	Nº. Cont.	Nº. Proy.	Tipo de contrato	Valor en pesos
		Servicios profesionales					
274	687	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$53.8	145		Contrato de Prestación de Servicios.	\$5.6
388	687	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$35.9	103		Contrato de compraventa	\$20.8
154	7096	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$71.8	286	7096	Contrato de Prestación de Servicios.	\$90.0
426	766	Contrato interadministrativo	\$4.000.0	486	745	Convenio de cooperación	\$632.0
150	766	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$23.9	181	7379	Contrato de compraventa	\$60.0
418	766	Contrato Interadministrativo	\$984.8	216	483	Contrato de Prestación de Servicios.	\$348.0
507	766	Contrato Interadministrativo	\$2.024.0	109	7096	Contrato de Prestación de Servicios.	\$209.0
525	766	Contrato Interadministrativo	\$500.0	336	766	Contrato de arriendo	\$387.8
558	766	Contrato Interadministrativo	\$118.3	97		Contrato de Prestación de Servicios.	\$32.6
295	766	Convenios Interadministrativos	\$1.500.0	141		Contrato de arriendo	\$160.2
435	766	Convenios Interadministrativos	\$650.0	16	7096	Contrato de Prestación de Servicios.	\$216.3
546	766	Convenios Interadministrativos	3.120.1	45	7096	Contrato de Prestación de Servicios.	\$161.0
553	766	Convenios Interadministrativos	0	483		Contrato de compraventa	\$2.2
567	766	Convenios Interadministrativos	\$200.0	36		Contrato de Prestación de Servicios.	\$89.7
570	766	Convenios Interadministrativos	0	37		Contrato de Prestación de Servicios.	\$89.4
414	766	Convenios Interadministrativos	0	46		Contrato de Prestación de Servicios.	\$86.1
450	766	Convenios Interadministrativos	0	30		Contrato de Prestación de Servicios.	\$86.0
481	766	Convenios Interadministrativos	0	458		Contrato de Prestación de Servicios.	\$67.5
499	766	Convenios Interadministrativos	0	404		Contrato de compraventa	\$67.5
498	766	Convenios Interadministrativos	\$1.099.0	19		Contrato de Prestación de Servicios.	\$65.6
535	768	Contrato interadministrativo	\$249.5	176		Contrato de Prestación de Servicios.	\$59.8

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Nº. Cont.	Nº. Proy.	Tipo de contrato	Valor en pesos	Nº. Cont.	Nº. Proy.	Tipo de contrato	Valor en pesos
442	768	Convenio de Asociación	\$1.094.3	571	768	Contrato de Suministros	\$618.4
510	768	Convenio de Asociación	\$855.7	137	7379	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$29.3
530	768	Convenio de Asociación	\$659.9	354	7379	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	\$24.5
545	768	Convenio de Asociación	\$119.4	271		Contrato interadministrativo	\$2.500.0

Fuente: Plan de trabajo Auditoría de Regularidad 2014.

De los anteriores contratos, algunos terminados y otros liquidados, los siguientes: 15, 16, 19, 30, 36,37, 45, 46, 64, 66, 67, 94, 97, 107, 109, 145, 166, 176, 181, 366, 388, 458 y 488.

Factor Gestión Presupuestal: Se evaluó la Gestión de resultados, respecto a la preparación, ejecución y control del presupuesto de la vigencia 2014, en cumplimiento de los principios de legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de sus operaciones.

Muestra: Se realizó el seguimiento selectivo a los siguientes rubros: Gastos de Funcionamiento e Inversión, Modificaciones Presupuestales, Cuentas por Pagar, Reservas Presupuestales, Pasivos Exigibles, Programa Anual de Caja –PAC y Control Interno Presupuestal.

La ejecución total fue de \$180.719.3 millones, cifra que representa 93,36% del presupuesto aprobado. Los giros realizados en el período ascendieron a \$141.409.7 millones, con un nivel de ejecución real de 73,05%, y las reservas presupuestales quedaron con \$39.309.6 millones, es decir 20,3%. Los recursos dejados de ejecutar estuvieron por el orden de \$12.857.6 Millones, que equivale a un 6,64% de la asignación presupuestal.

- **Componente Control de Resultados**

Factor Planes, Programas y Proyectos: En el marco de la Constitución y la Ley, y de acuerdo a los objetivos del memorando de encargo y el plan de trabajo, se evaluó el cumplimiento de los objetivos de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de las metas de los proyectos de inversión, en términos de eficacia y eficiencia que incide de manera directa en el cumplimiento de las políticas públicas, plasmadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012-2016”.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Muestra: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dentro del Plan de Desarrollo 2012-2016, registró 17 proyectos de inversión, que para el año 2014, le fue asignado un presupuesto de \$121.671.3 millones, correspondiente al 62.9% del total presupuestado para el periodo, que alcanzó la suma de \$193.576.9 millones. En desarrollo de la auditoría, como muestra se evaluaron seis (6) proyectos de inversión, por valor de \$87.136.0 millones, es decir 71.6%, del total del presupuesto de los proyectos que desarrolla la Entidad para esta vigencia.

- Proyecto 768, “Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá, D. C.” \$21.438.0 millones
- Proyecto 485 –“Bogotá humana internacional” \$ 3.051.0 millones
- Proyecto 687 –“Fortalecimiento de la función disciplinaria y del control ciudadano para la lucha contra la corrupción y la mejora de la gestión”. \$ 360.0 millones
- Proyecto 326 –“Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público”. \$42.377.0 millones.
- Proyecto 766 –“TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento”. \$12.920.0 millones
- Proyecto 815- “Inclusión, reparación y reconocimiento de los derechos de las víctimas para la paz y la reconciliación”. \$6.990.0 millones.

• **Componente Control Financiero**

El alcance de la evaluación de los Estados Contables correspondió a la revisión selectiva de las cuentas Recursos Entregados en Administración (34.8% Activo Total), Edificaciones (15.5% Activo Total), Equipos de Comunicación y Computación (51.5% Activo total), Intangibles (15.9% Activo Total), Pasivos Estimados (0.03% Total Pasivo), Estudios y Proyectos (65.3% del Total Gastos) y Cuentas de Orden Acreedoras.

2.2. RESULTADOS POR FACTOR

2.2.1. Control de Gestión

2.2.1.1. Control Fiscal Interno

Para efectos de la evaluación de la cuenta de la vigencia fiscal 2014, se analizaron por cada factor los procedimientos, puntos de control y los riesgos identificados por la entidad en los procesos que intervienen en las siguientes dependencias: Dirección de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Asesora de Prensa, Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

De acuerdo con la metodología de la Contraloría de Bogotá, se calificaron los factores, con el siguiente resultado:

**CUADRO 4
CALIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO POR FACTOR DE LA SGAMB**

FACTOR	EFICACIA / CALIDAD	EFICIENCIA
Gestión Contractual	72%	72%
Planes, programas y proyectos	85%	85%
Gestión Presupuestal	80%	78%
Estados contables	79%	76%

Luego de consolidada la calificación de cada uno de los factores evaluados, se obtuvo que la eficacia-calidad del sistema de control fiscal interno se ubicó en 79% y la eficiencia en 78%.

Las observaciones detectadas por el grupo auditor, se generaron en virtud a que la Oficina de Contratación, dentro de sus procesos y procedimientos tiene establecidos diferentes controles, pero con poca eficacia, tal como el Sistema de Gestión Contractual, que cuenta con actividades y procedimientos para ser verificados por quienes interactúan en el trámite contractual. Este punto de control no permite hacer seguimiento en la contratación planeada frente al Plan Anual de Adquisiciones.

La supervisión es otro punto de control de la ejecución y desarrollo de los mismos, la cual no es eficiente, en cuanto al seguimiento pormenorizado con cada uno de los contratos.

Así mismo, la Entidad tiene contemplado una lista de chequeo y control de los documentos que debe contener cada carpeta contractual; sin embargo, la misma se encuentra desactualizada con respecto a la normatividad aplicable a la fecha de la presente auditoría.

Igualmente, la Oficina de Control Interno presenta deficiencia en el seguimiento al área contractual, teniendo en cuenta que esta dependencia es una de las más complejas, dado el volumen con que se maneja y la interacción con otras dependencias

Las acciones formuladas por el área de contratación, frente al plan de mejoramiento y cuyo seguimiento es realizado por la oficina de control interno, no son eficientes ni eficaces, por cuanto no eliminan las causas de las falencias que se presentan en la contratación, las cuales son reiterativas y pueden generar riesgos en el cumplimiento de la gestión fiscal y el manejo de los recursos públicos. Con base en lo anterior y de conformidad con la matriz de evaluación para este factor el cual arrojó un 72%, que indica

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

no ser eficiente y presenta debilidades en términos de eficacia y calidad, en sus procesos y controles.

De la evaluación efectuada a la gestión contractual y la revisión que se hizo a los contratos seleccionados, se evidenciaron debilidades en la planeación y deficiencias en la supervisión, vulnerando los principios de eficiencia y eficacia. Respecto a la supervisión, los supervisores no cumplieron a cabalidad sus funciones. Se observó que en distintos casos no se cumplió lo estipulado en las minutas contractuales, como fue el caso de la entrega de informes por parte del contratista, requisitos para tramitar los pagos y el cumplimiento de los cronogramas. Además, el examen al control fiscal interno se vio afectado en la medida en que las carpetas puestas a disposición del Equipo Auditor estaban incompletas, lo que no permitió una evaluación integral y oportuna.

En la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, del componente “*Control de Resultados*”, con respecto al factor de “Planes, Programas y Proyectos”, se determinó una calificación en términos de calidad y eficiencia del 85%, porque existen inconsistencias en las cifras reportadas en la ejecución de las metas del Plan de Acción de la vigencia 2014, debido a que la entidad considera que con la suscripción de los contratos, se da como cumplida la meta; tal como ocurre en los proyectos 768, 815 y 326, en donde se establecieron observaciones administrativas por parte de este Ente de Control.

En el factor Estados Contables, al evaluar el punto de control en la actividad “*Conciliar contablemente*” se corroboró que el área contable realiza conciliaciones con almacén, jurídica, pagos, nómina, convenios, entre otras, pero se presentaron debilidades en la verificación de soportes porque se registraron montos a favor de los contratistas y no de la entidad, como se expresa en el hallazgo sobre los Recursos Entregados en Administración.

Adicionalmente, los Estados Contables para la vigencia 2014, fueron dictaminados con salvedades, es decir, que a pesar de las inconsistencias detectadas, éstas no poseen la materialidad suficiente para afectar de manera significativa la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Secretaría General con corte a 31 de diciembre de 2014, por ende, el control fiscal interno de éste factor obtuvo la calificación en calidad del 79% y en eficiencia del 76%.

El área de presupuesto, está integrada al Macro Proceso de Apoyo que interviene en las compras, pagos y registros de la entidad. Para esta área se han adoptado procedimientos como, elaboración del ante proyecto de presupuesto; elaboración y aprobación del programa anual de caja PAC; evaluación económica y financiera de las propuestas

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

presentadas a los procesos contractuales; aplica la normatividad vigente, en funciones de trámites y registros de los gastos analizados en la muestra auditada.

De lo anterior se concluye que, los controles existentes para la ejecución de actividades de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de su misión a pesar que presentan algunas deficiencias permiten la prevención de riesgos en la ejecución de los recursos en cumplimiento de los objetivos, metas y actividades orientados a satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

2.2.1.2. Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad con la Contraloría de Bogotá a diciembre 31 de 2014, contiene 37 hallazgos y 57 acciones correctivas, resultado de las auditorías realizadas a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en las vigencias 2012, 2013 y 2014.

Para el análisis se seleccionaron las acciones que vencieron el 31 de diciembre de 2014, pero adicionalmente se incluyeron las que vencieron en febrero y marzo de 2015, al ubicarse dentro del período de ejecución de la auditoría. Por lo anterior, la muestra evaluada corresponde a 27 hallazgos que originaron 32 acciones correctivas, lo que representa el 56.1% del total de acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento.

En la evaluación a este factor, la Contraloría de Bogotá, verificó la eficacia y efectividad de las acciones correctivas implementadas; el resultado del seguimiento se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 5
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	HALLAZGO No.	No. DE ACCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
1	2.1 Regular 2012	1	31/12/2014	ABIERTA
2	2.4.1.1.1 Regular 2012	1	31/12/2014	ABIERTA
	2.4.1.1.1 Regular 2012	1	31/12/2014	CERRADA
3	2.1.1.1. Regular 2013	2	20/12/2014	CERRADA
4	2.1.1.3. Regular 2013	1	19/11/2014	CERRADA
	2.1.1.3. Regular 2013	1	27/02/2015	ABIERTA
5	2.1.4.1 Regular 2013	1	31/12/2014	CERRADA

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No.	HALLAZGO No.	No. DE ACCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
6	2.1.6.2. Regular 2013	1	31/12/2014	CERRADA
7	2.1.6.3. Regular 2013	1	31/12/2014	CERRADA
8	2.1.6.5. Regular 2013	1	31/12/2014	CERRADA
9	2.1.6.6. Regular 2013	1	31/12/2014	CERRADA
10	2.2.1.1 Regular 2013	2	31/12/2014	CERRADA
11	2.2.1.2 Regular 2013	1	31/12/2014	CERRADA
12	2.2.2.1 Regular 2013	1	31/12/2014	CERRADA
13	2.3.1.2.1 Regular 2012	1	31/12/2014	CERRADA
14	2.3.1.2.2 Regular 2012	1	31/12/2014	CERRADA
15	2.3.2.1. Regular 2012	1	31/12/2014	CERRADA
16	2.3.2.2. Regular 2012	1	31/12/2014	CERRADA
17	2.3.2.4. Regular 2012	1	31/03/2015	CERRADA
18	2.1 Visita Fiscal Contratos de Prestación de Servicios 2014	1	31/12/2014	CERRADA
19	2.2 Visita Fiscal Contratos de Prestación de Servicios 2014	1	31/12/2014	CERRADA
20	2.3 Visita Fiscal Contratos de Prestación de Servicios 2014	1	31/12/2014	CERRADA
21	2.1 Especial TIC 2014	1	18/11/2014	CERRADA
22	2.2 Especial TIC 2014	1	30/11/2014	CERRADA
23	2.3 Especial TIC 2014	1	31/12/2014	ABIERTA
24	2.1.1 Especial	1	31/12/2014	CERRADA
25	2.1.3 Especial	1	28/02/2015	ABIERTA
26	2.1.4 Especial	1	31/12/2014	CERRADA
	2.1.4 Especial	1	31/12/2014	CERRADA
27	2.1.9 Especial	1	25/12/2014	CERRADA

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Fuente: Plan de Mejoramiento, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a 31/12/2014, análisis Equipo Auditor.

Como se puede observar, de las 32 acciones formuladas por la entidad, 27 se cerraron, y 5 quedaron abiertas: 2.1 -2.1.3 - 2.1.1.3 -2.3 y 2.4.1.1.1., por las siguientes razones:

Hallazgo 2.1: está pendiente la expedición del acto administrativo entre la Secretaría General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil -DASC, con el fin de impartir orientaciones y lineamientos generales frente al Plan de Acción que actualmente lidera y adelanta el DASC, por la falta de gestión oportuna por parte de todas y cada una de las entidades de la Administración Distrital, para adecuar sus plantas de cargos a las necesidades reales, y a las actividades de dirección y coordinación de la política laboral del Distrito Capital. Por consiguiente, esta labor o acción de la entidad depende de un tercero, como es el DASC, por lo cual la acción correctiva no se ha podido cumplir.

Para el hallazgo 2.1.3, la meta establecida no se cumplió, de acuerdo al indicador: *(Nº de estudios realizados con las características mínimas contratadas/Nº de estudios pactados en el contrato)*, pues de los 32 estudios pactados, solo se realizaron 7, es decir, el avance de la acción correctiva fue de 21.87%.

Respecto a la acción correctiva del hallazgo 2.1.1.3, se estableció que las actividades previstas en el cronograma planteado para desarrollar el instrumento de control por parte de Oficina de la Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación a diciembre 31/14, no presentaron avance alguno.

Con relación al hallazgo 2.3, las acciones correctivas planteadas por la administración tales como: la sensibilización sobre los aspectos de control y supervisión con los funcionarios supervisores de la entidad y del FOPAE, realizar seguimiento del cumplimiento del Convenio por parte del supervisor, y efectuar seguimiento por parte de la Alta Consejería de TIC a la gestión de los servidores, no subsanaron la observación formulada, debido a que no presentaron mecanismos que pudieran mitigar los riesgos ocasionados por la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

En cuanto al hallazgo 2.4.1.1.1., pese a que se desarrolló el seguimiento a la ejecución física, presupuestal y contractual del proyecto 1122, a diciembre 31 de 2014, su nivel de ejecución presupuestal, fue del 64.8%, repercutiendo en el avance de las metas.

De acuerdo con la metodología de evaluación de la Contraloría de Bogotá y con los resultados de la muestra evaluada, se concluye que el Plan de Mejoramiento se cumplió en 84% y su efectividad alcanzó 70.4%, es decir que 19 de las acciones correctivas planteadas, subsanaron las observaciones evidenciadas por este ente de control.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.2.1.3. Gestión Contractual

En desarrollo de la Auditoría de Regularidad llevada a cabo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y en cumplimiento al PAD 2015, con el fin de evaluar la gestión fiscal a la vigencia 2014, se seleccionó la contratación de los proyectos de inversión 768, 766, 326, 485, 687 y 815, entre otros.

En la vigencia 2014, la entidad, suscribió 571 contratos, por valor total de \$85.979.9 millones de los cuales 455 contratos por prestación de servicio, 45 por contratos y/o convenios interadministrativos, de asociación o cooperación, y 71 fueron por otro tipo de contrato, como son de compraventa, consultoría, seguros, arrendamiento, suministros y otros.

Una vez analizada la contratación de la vigencia en mención, se puede constatar que se suscribieron 45 contratos y/o convenios interadministrativos por valor de \$43.474.1 millones, lo que representa el 50.6% del valor total de la contratación suscrita. En su gran mayoría, está contratación se realizó de manera directa.

**CUADRO 6
CONTRATACIÓN SUSCRITA POR LA SECRETARÍA GENERAL EN 2014**

CLASE CONTRATO	CANT.	(Millones de pesos)			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		VR. INICIAL	ADICIONES	VR. TOTAL	EN CONTRATO	VALOR
Contrato Prestación Servicio						
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	1	6.522.0		6.522.0	0,18	0,01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROF.	314	15.368.7	551.2	15.919.9	54,99	18,52
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	140	15.621.4	383.5	16.004.9	24,52	18,61
Total Contrato Prestación Servicio	455	30.996.5	934.8	31.931.3	79,68	37,14
Contratos y/o Convenios Interadministrativos						
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	10	23.874.6	688.3	24.562.9	1,75	28,57
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	17	8.605.3		8.605.3	2,98	10,01
Total Contratos y/o Convenios Interadministrativos	27	32.479.9	688.3	33.168.2	4,73	38,58
Convenios						

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CLASE CONTRATO	CANT.	(Millones de pesos)			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		VR. INICIAL	ADICIONES	VR. TOTAL	EN CONTRATO	VALOR
CONVENIO ASOCIACION	13	9.061.4		9.061.4	2,28	10,54
CONVENIO COOPERACION	4	1.244.4		1.244.4	0,70	1,45
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCION	1			0	0,18	0,00
Total Convenios	18	10.305.9	0	10.305.9	3,15	11,99
Otros Tipos de Contratos						
CONTRATO ARRENDAMIENTO	9	910.6	20.2	930.8	1,58	1,08
CONTRATO COMPRAVENTA	30	5.588.8		5.588.8	5,25	6,50
CONTRATO CONSULTORIA	5	715.4		715.4	0,88	0,83
CONTRATO LICENCIA DE USO	1	6.0		6.0	0,18	0,01
CONTRATO DE SEGUROS	1	622.9		622.9	0,18	0,72
CONTRATO DE SUMINISTRO	21	2.304.5	135.6	2.440.1	3,68	2,84
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS	1	100.0		100.0	0,18	0,12
ORDEN DE COMPRA	2	10.3		10.3	0,35	0,01
ORDEN DE COMPRA VENTA	1	160.3		160.3	0,18	0,19
Total Otro Tipo Contratos	71	10.418.7	155.8	10.574.5	12,43	12,30
TOTAL CONTRATOS	571	84.201.0	1.778..9	85.979.9	100,00	100,00

Fuente Subdirección de Contratos de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá.

2.2.1.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Carpetas contractuales con documentación incompleta y deficiencia en la labor de supervisión.

Revisados los contratos, objeto de la presente auditoría realizada a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se estableció que no obra toda la documentación, en las carpetas contractuales; cabe señalar que al inicio de la presente auditoría, se requirieron las respectivas carpetas con todos sus soportes, siendo reiterada mediante solicitud verbal y por escrito, para que la entidad suministrara todos y cada uno de los documentos de los contratos a revisar. La carencia de los respectivos soportes, no permitió verificar los principios rectores de la función administrativa, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las diferentes actuaciones administrativas de la entidad, teniendo en cuenta que los contratos revisados corresponden a la vigencia 2014, los cuales deben tener todos sus soportes al día. Con base en lo anterior se encontró lo siguiente:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Contrato Interadministrativo N° 271 de 2013, fecha de suscripción 23/08/2013, por valor de \$2.500,0 millones y una adición de \$1.250.0 millones el 31-12-2013, suscrito con la ETB, cuyo objeto es: *“Implementar la conectividad a internet banda ancha en establecimientos educativos distritales, con una plataforma de gestión y filtro de contenidos, para el fortalecimiento y renovación de la educación pública, fase 1”*, el cual se encuentra terminado y sin liquidar.

Revisada la carpeta contractual, no se observó tal y como se establece a folio 18 anverso, *“Diseñar un plan de prueba para validar el funcionamiento del servicio, antes de su despliegue. Con este plan de prueba al supervisor, le da la viabilidad para revisar y garantizar que los servicios tengan calidad y funcionalidad contratada.*

No obra según las funciones del comité técnico, el aporte o seguimiento de acuerdo al plan de monitoreo que debía ser integral su elaboración para coordinar y mantener la prestación del servicio, así mismo este sería la herramienta para que el supervisor ejerciera su labor; de la misma manera, no fue revisado ni analizado por parte de este comité los informes del supervisor, en lo que respecta al comportamiento, funcionamiento de los equipos y el servicio de conectividad con el filtrado de los contenidos.

Aunado a lo anterior, dentro de las obligaciones de la supervisión, no hay soporte que dé cuenta que la misma, se ha ejercido desde el proceso de instalación y puesta en servicio, como tampoco se encuentra el concepto sobre la instalación, prueba y puesta en servicio de los elementos instalados, en el marco del proyecto.

Finalmente, el supervisor no cumplió con lo establecido en la cláusula contractual relacionada con la supervisión, en lo que respecta a entregar el informe de seguimiento, evaluación y trazabilidad de la ejecución del contrato, lo anterior en consonancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Análisis de la respuesta:

Se acepta parcialmente, ya que como se evidencia en la respuesta, que los soportes efectivamente no se encontraban en la carpeta contractual objeto de revisión por parte del grupo auditor, sino en la carpeta personal del supervisor; así mismo, la carpeta contractual solo contiene las actas de comité técnico desde el acta No. 8, hecho que evidencia que la misma continua incompleta frente a la documentación contractual, lo cual puede generar un riesgo entre las actuaciones administrativas que surta la entidad, en caso que se llegase a presentar reclamación alguna, en alguna de sus etapas. No hay que perder de vista que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

cuenta con procedimientos y/o entre otros la circular 004 de 2010, que da cuenta de la incorporación de archivo en la carpetas contractuales, la cual no se está acatando.

Los Contratos Interadministrativos N° 276 de 2014, 191 de 2013 y el Convenio Interadministrativo N° 435 de 2014, se les acepta la respuesta y se retiran del presente hallazgo.

Convenio Interadministrativo N° 490 de 2014: fecha de suscripción 14/11/2014, por valor de \$1,627,0 millones, suscrito con IDARTES, Objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la producción y desarrollo de actividades artísticas, programas de impacto metropolitano y proyectos de interés común que fortalezcan la oportunidad de la información y las comunicaciones entre la ciudadanía y la institucionalidad, a través de espacios de participación como las festividades navideñas, que redunden en el afianzamiento del ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital”*. El convenio en mención se encuentra terminado y sin liquidar.

La propuesta artística N° 1 a nombre de: *“DOÑA MERY Y DON NOEL”* que obra a folios 629 a 633, no se encontró en papel membretado, carece de firma y de información alguna de quien lo presenta; igual sucedió, con la propuesta correspondiente al componente musical, entre otros, tal como se evidencia a folios 290 a 300, con lo que se pudo determinar que estos documentos no contienen los requisitos indispensables para ser tenidos en cuenta como estructura de costos.

Además no reposa el informe de la ejecución física, el estado de avance por parte de IDARTES, conforme se establece a folio 22 de la carpeta contractual. De igual manera, no obra el informe de tipo técnico, presupuestal, legal que refleje la ejecución del citado contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, obligación inmersa a folio 22. No obra la estructura de costos en el estudio previo, ni en el anexo técnico, que permita establecer, los valores, ni cómo se determinaron las actividades para la celebración del presente convenio, por parte de la Secretaría General.

El supervisor no cumplió con sus obligaciones con relación al seguimiento, evaluación y análisis del manejo de los recursos públicos, frente a las actividades ejecutadas y realizadas en el marco de este convenio, que permitiera hacer el seguimiento y trazabilidad de una manera detallada, del cumplimiento del objeto del presente contrato, como su correcta inversión, situación que puede generar la cancelación de la obligación sin el cumplimiento en debida forma, colocando en riesgo los recursos del Distrito Capital.

Análisis de la respuesta:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Revisados los argumentos de la administración, los mismos no son de recibo, ya que no desvirtúan la presente observación. De igual manera, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuenta con instrumentos legales que deben ser tenidos en cuenta y cumplirlos en debida forma por parte de los gerentes de los proyectos y del personal que de una u otra manera tiene relación directa con la información para que sea remitida a la oficina de contratación respectivamente.

Contrato de Arrendamiento N° 2212100-141-2014, suscrito el 23 de enero de 2014 por medio del cual la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., entregó en arrendamiento módulos, estipulando lo siguiente: *“Es la entrega por parte del arrendador al arrendatario, a título de arrendamiento, el uso y goce de un módulo en el Supercade CAD, un módulo en el Supercade Américas, un módulo en el Supercade Bosa y un módulo en el Supercade Suba con el fin que la Sociedad Recaudo Bogotá SAS brinde la orientación y/o información y/o realización de servicios y trámites relacionados con el SITP”*. Por un valor total de \$160.2 millones hasta el 1º de abril de 2017, el cual se encuentra en ejecución.

Al efectuar auditoría al contrato que contiene 134 folios, se evidenció actuaciones hasta el 8 de mayo de 2014, correspondientes a la aprobación de la actualización de la póliza; por consiguiente, el expediente contractual no contiene desde esa fecha los documentos subsiguientes que evidencien su ejecución.

Análisis de Respuesta:

Luego de examinar los documentos anexos y lo argumentado por la entidad al manifestar que: *“... en el Archivo de Gestión de la Subdirección Operativa..., reposan archivadas en orden cronológico evidencias de reunión y actas de seguimiento a temas del servicio prestado por la Sociedad Recaudo Bogotá SAS...”*, en esta actas no se identifica claramente la ejecución del **Contrato de Arrendamiento N° 2212100-141- 2014**, porque en algunas de ellas incluyen al Supercade Movilidad y 20 de Julio, que no pertenecen al contrato en mención y en la carpeta de éste no se evidencia alguna modificación en tal sentido. De igual manera, en las actas obra un documento de mayo 5 de 2015, relacionado con el aumento del canon de arrendamiento 2015, para tres módulos excepto el del Supercade Bosa.

Es decir, que los documentos que evidencian la ejecución del contrato, efectivamente no hacen parte del expediente contractual, como lo establece el procedimiento Interventoría y/o Supervisión Código 2211200-PR-195 el que tiene estipulado en la actividad Recibir, verificar y archivar *“La Subdirección de contratación recibe el informe de ejecución junto con sus respectivos soportes y se archiva en el expediente correspondiente de acuerdo al instructivo de archivo de documentos de la Subdirección de Contratación...”* y lo previsto en el Instructivo de Archivo de documentos de la Subdirección de contratación

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

que establece: *“El responsable del archivo actualiza, organiza y folia cada vez que se amerita o lleguen a la Subdirección de Contratación, los informes de avance de la ejecución... el informe de ejecución contractual... las modificaciones... realizadas al contrato hasta su liquidación...”*

De acuerdo con lo anterior, es pertinente concluir que el procedimiento de contratación de los bienes, servicios y obras que desarrollan las entidades públicas, supone una serie de etapas y actividades consecutivas que deben constar en el respectivo expediente de contratación, como herramienta de apoyo para la gestión eficiente de la contratación pública e igualmente como mecanismo de control que apoye entre otros aspectos, a alertar sobre omisiones que se pudiera incurrir durante el proceso contractual. En estos términos no se acepta la respuesta y se confirma el hallazgo administrativo

Convenio Interadministrativo N° 512 de 2014, celebrado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor el 02/12/14 por valor de \$147.4 millones, con el Cabildo Indígena para *“Aunar esfuerzos entre el Cabildo Indígena del Resguardo de Guambia y la Secretaria General, para el fortalecimiento cultural, político y social de la comunidad MISAK MISAK asentada en la ciudad de Bogotá D.C., y la consolidación una propuesta autónoma de reparación colectiva”*. Este contrato se encuentra en ejecución.

Al presente contrato no se allegaron las actas de comité técnico, cronograma y plan de trabajo, documentos de obligatorio cumplimiento por parte del Resguardo de Guambia, para el desarrollo de cada uno de los componentes y actividades del objeto del convenio, como quedó establecido en el numeral 3) de la cláusula Novena del presente convenio y que a su vez debieron ser aprobados por el Comité Técnico y Operativo, tal como lo estipula el numeral 1) de la Cláusula Décima Primera del convenio interadministrativo; irregularidad que demuestra debilidad en el ejercicio de vigilancia y control por parte del Comité Técnico y Operativo y la Supervisión del contrato.

Análisis de la Respuesta:

Se acepta parcialmente la respuesta, en razón a que fueron allegados algunos soportes que en su oportunidad debieron hacer parte en la carpeta objeto de revisión por el equipo auditor, así mismo se evidencia que la entidad acepta la observación. De otra parte, cuando señala que el acta de Comité Técnico Operativo se encontraba bajo la custodia de la profesional de apoyo a la supervisión; está ratificando nuevamente que la profesional de apoyo no está dando cumplimiento a los procedimientos y/o circulares con que cuenta la Secretaría General para la recopilación de documentos de la carpeta contractual. Con lo relacionado al Plan de Trabajo, no existe un verdadero plan, pues lo que se incorpora son unas encuestas, que no conforman un verdadero Plan de Trabajo.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Convenio de Asociación N° 561 de 2014: celebrado el 30/12/14 entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Corporación Centro de Psicosocial, por un valor de \$222.3 millones, para *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño, implementación y acompañamiento de una estrategia de rehabilitación integral (física y emocional) para víctimas del conflicto armado interno, con enfoque diferencial de género y Etnia basada en saberes ancestrales y medicinas alternativas”*. A la fecha de auditoría el presente convenio interadministrativo, se encuentra en ejecución.

Para el desembolso del 50% del valor del aporte por parte de la Secretaría General, se debió cumplir con el acta del primer Comité técnico y Operativo del Convenio, en el que se aprobaron los instrumentos requeridos para la realización de las actividades y el seguimiento de las mismas, en especial las metodologías a utilizar para la realización del diagnóstico inicial, de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.1.1 del Anexo Técnico. En la auditoría al presente convenio, no se evidenció el acta del primer comité técnico y operativo que aprobará los documentos requeridos para el inicio y desarrollo de las actividades, hecho que demuestra debilidad en el ejercicio de vigilancia y control por parte del Comité Técnico y Operativo, funciones estipuladas en el parágrafo de la Cláusula Octava del convenio de Asociación, así como del supervisor del mismo.

Análisis de la Respuesta:

Los argumentos dados por la entidad, no desvirtúan lo relacionado al presente Convenio, toda vez que como se señala en uno de sus apartes: *“Se estableció el Acta del Comité Técnico No.1 del 20 de enero de 2015, se encontraba bajo la custodia de la profesional que funge como apoyo a la supervisión, en la actualidad reposa en la carpeta contractual y de la cual se aporta facsímil”*. Situación que no se evidencia en el CD, enviado por la Secretaría General

Para el Convenio de Cooperación N° 486 y el Contrato de Prestación de Servicios N° 109 de 2014, de acuerdo al análisis efectuado a la respuesta emitida por la entidad, se aceptan los argumentos planteados y se retiran del presente hallazgo.

Convenio Interadministrativo N° 535 de 2014, suscrito el 18/12/2014, por valor de \$349.5 millones, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca, para brindar sostenibilidad y acompañamiento al retorno de víctimas de desplazamiento forzado desde el Distrito Capital hacia los municipios de la provincia de río negro Departamento de Cundinamarca, a través de la implementación de proyectos productivos”*. El Convenio se encuentra en ejecución.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Se encontró que no existen informes técnicos detallados mensuales, por parte del supervisor, donde se verifique el cumplimiento y seguimiento de las obligaciones contractuales (de acuerdo al numeral 20 – Cláusula Tercera .- Compromisos de la Gobernación de Cundinamarca (..), (folio 80 y 81 de la carpeta del contrato).

Análisis de la respuesta:

La respuesta de la Entidad confirma la observación formulada por este órgano de control dado que no desvirtúa de fondo las irregularidades presentadas en el desarrollo del contrato, debido a que no se encontraban los informes técnicos de los supervisores del contrato en las carpetas contractuales, de acuerdo al Decreto ley 1474 de 2011; que permitan establecer, no solo la correcta ejecución del contrato, sino el cumplimiento de las obligaciones y/o funciones, tanto del supervisor, como demás funcionarios encargados de realizar los controles a la gestión contractual.

Convenio de Asociación N° 510 de 2014, por valor de \$976.4 millones, suscrito el 1º de diciembre de 2014, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, humanos y de planta física con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá D.C., con el fin de otorgar de manera integral y efectiva todos los elementos correspondientes a la ayuda humanitaria inmediata en su componente de alimentación y alojamiento en el albergue temporal, dirigidos a las víctimas del conflicto armado interno que se encuentren dentro de los lineamientos establecidos por la Ley 1448 de 2011”*. Se encuentra en ejecución.

No se encuentran los informes mensuales de gestión operativa y seguimiento presupuestal presentados por la Cruz Roja, los cuales serían enviados al supervisor (a) del convenio. Existe solo un informe de las actividades, del 1º al 26 de diciembre de 2014, presentado por la Cruz Roja a la Secretaria General, faltando los informes de actividades de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015.

No se sabe con exactitud qué rendimientos produjeron los dineros consignados en la cuenta de la Cruz Roja, ya que no aparecen documentos que permitan establecerlo.

Análisis de la respuesta:

La respuesta de la Entidad confirma la observación formulada por este órgano de control dado que no desvirtúa de fondo las irregularidades presentadas en el desarrollo del contrato, debido a que no se encontraban los informes mensuales de gestión operativa y seguimiento presentados por el contratista, establecidos en el contrato y que son de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato. Así mismo, no se puede hacer

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

seguimiento de los rendimientos que ha generado los dineros consignados a la Cruz Roja, teniendo en cuenta que estos son generados periódicamente.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 36, suscrito el 16 de enero de 2014 por valor de \$89.7 millones con el objeto de “(...) fortalecer a través de relaciones públicas, contactos periodísticos y empresariales, los diferentes proyectos y logros de la Alcaldía Mayor de Bogotá para que la ciudadanía los reconozca, identifique y así lograr su posicionamiento ante los ciudadanos del Distrito Capital y la opinión pública frente a la gestión de la Administración Distrital”. Este contrato se encuentra terminado.

Se observó que entre los soportes presentados por la contratista en el informe contractual para tramitar el segundo pago, anexó varios oficios dirigidos a los Jefes de Prensa de entidades distritales, invitando a un desayuno de trabajo, los cuales fueron elaborados en papel blanco, sin membrete de la entidad y firmados por la contratista, además, sin número de radicación que evidencie el envío y la recepción por parte de las diferentes entidades, documentos que carecen de validez para su trámite y certificación para estas actividades.

Análisis de la respuesta:

La respuesta presentada por la Secretaria General se acepta parcialmente, dado que la situación observada no puede considerarse “tan solo como el incumplimiento de una formalidad”, en razón a que se debe tener en cuenta que la Secretaría General es una entidad pública, y los documentos que produce son oficiales. Por consiguiente, en su gestión de la información, se deben tener en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos en el programa de gestión documental para la producción, distribución y seguimiento de los mismos; de tal manera, que le permita asegurar el control y seguimiento de la totalidad de los documentos que produce o recibe en desarrollo de sus actividades.

Contrato de compraventa N° 404 suscrito el 15 de septiembre de 2014, por \$ 98.7 millones cuyo objeto fue “Contratar para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la adquisición y puesta en funcionamiento de equipos de audio y video para el desarrollo de las campañas de comunicación distrital”, se observó incumplimiento del plazo para entregar los equipos, toda vez que en el documento de Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 suscrito el 5 de diciembre/14, se pactó en la Cláusula Primera: “Prorrogar el plazo de ejecución del contrato estipulada en la cláusula tercera Plazo de Ejecución en 30 días calendario, esto es hasta el 5 de enero de 2015 inclusive”. Este Contrato se encuentra terminado.

La Secretaría General, según Acta de recibo a satisfacción de Bienes, los recibió el 4 de febrero de 2015 y fueron ingresados al Almacén el 19 de febrero/15, como se evidenció

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

en el Comprobante de Ingreso número 5. No reposa soporte alguno que dé cuenta, qué sucedió entre el lapso del 5 de enero de 2015, cuando debieron ser entregados los equipos frente a la fecha de recibo 4 de febrero de 2015 y el ingreso al almacén el 19 de febrero del año en curso.

Análisis de la respuesta:

La respuesta presentada por la entidad ratifica la observación formulada por este ente de control, toda vez que el soporte presentado evidencia que hasta el 24 de febrero/15 con memorando radicado No. 3-2015-6204, se dio a conocer que uno de los elementos entregados por el contratista presentaba defecto de fábrica, motivo por el cual, el 5 de enero/15, no se realizó el acta de recibo a satisfacción, ni se suscribió documento alguno en el que se registrara la situación presentada.

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 488: suscrito el 10 de noviembre/14 por \$8.7 millones, cuyo objeto es: *“El contratista se obliga para con la SGAMB a prestar servicios para apoyo a la gestión del equipo ejecutivo del proyecto de inversión 326 en el manejo de los insumos y materiales para la producción de las campañas de comunicación y al seguimiento de emisión de la pauta en los diferentes medios de comunicación”*. Contrato terminado.

Según el informe de ejecución de actividades del contratista, no se encontró el medio magnético que se menciona en el mismo, correspondiente al período noviembre 14 a diciembre 13/14, folio 63. De igual manera, no reposan las órdenes de pago de los períodos diciembre 14/14 a enero 13/15, de enero 14/15 a febrero 13/15 y de febrero 14/15 a marzo 13/15.

Análisis de la respuesta:

La respuesta de la entidad, se acepta parcialmente, toda vez que, revisado el CD allegado por la entidad, no se encontró la información del medio magnético que el contratista enunció en el informe del período noviembre 14 a diciembre 13/14; mientras que las órdenes de pago faltantes, sí fueron incluidas en el mencionado CD.

Contrato de Prestación de Servicios N° 94, suscrito 22/01/14, por valor \$89.6 millones, se observó que el contratista firma como Director, y no como Editor, lo cual llama la atención teniendo en cuenta que el objeto contractual es *“Prestar los servicios profesionales como editor en jefe para el periódico institucional de la SGAMB”*. La anterior situación se evidenció en las actas del Consejo de Redacción del periódico institucional *Humanidad*, presentadas en los informes de Ejecución Contractual para tramitar los pagos mensuales.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Sin que se evidencie documento alguno que dé cuenta o aclare lo correspondiente a la firma. El contrato se encuentra terminado.

Análisis de la respuesta:

La respuesta de la entidad confirma la observación formulada por este órgano de control dado que no desvirtúa de fondo las irregularidades presentadas en el desarrollo del contrato en donde el editor firma documentos como si fuera el Director del periódico Institucional, sin tener la condición respectiva para ejercer esta función.

Contratos de prestación de Servicios Nos. 19, 30, 37, 46, 107, 166 y 176 del 2014; según análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retiran del presente hallazgo.

Contrato Interadministrativo No. 267 de 2013, celebrado entre la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y la E.T.B: Sera revisado en próximas auditorias en consideración a que las carpetas contractuales carecían de soportes, para su respectiva evaluación.

SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS:

Otro aspecto a resaltar en los contratos y/o convenios revisados en la presente auditoría, se encuentra en la falta de supervisión a los mismos, toda vez que los supervisores se limitaron a certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acatar las disposiciones legales, es así que no obra en las carpetas contractuales, los informes detallados, con las actividades derivadas del objeto contractual, las cuales deben quedar plasmadas e identificadas en procura y aplicación de los principios de transparencia y responsabilidad. Los documentos e informes que se derivan de la ejecución de los contratos permiten establecer con claridad el cumplimiento del objeto, como de las obligaciones contractuales y en consecuencia la correcta inversión de los recursos públicos.

De igual manera, no hay un control adecuado, por parte de las oficinas que interactúan con la oficina de contratación, toda vez que la supervisión no está asumiendo con las facultades, deberes, fines, propósitos establecidos contractualmente, como los fijados por la ley, necesarios para dar aplicación a los principios de eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines del Estado.

No hay que perder de vista que el Estatuto Anticorrupción señaló: que las entidades públicas independientemente de su naturaleza “...están obligadas a vigilar permanentemente

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual...”

Lo anterior se dio por falta de control en el recibido de los productos, lo que puede generar la entrega incompleta de los mismos, frente a las obligaciones establecidas en el contrato, y el no cumplimiento de los objetos contractuales, sumado a lo anterior, la entidad no cuenta con controles administrativos y autocontrol adecuado en el trámite de los contratos. Además, el seguimiento que realiza la oficina de control interno no es eficiente ni eficaz, por cuanto su acompañamiento durante la vigencia de 2014, no se ve reflejado en forma positiva en la contratación evaluada por este organismo de control, toda vez que las observaciones acá establecidas, son reiterativas y las acciones que ha tomado la entidad en los planes de mejoramiento, no elimina las causas de las irregularidades que se presentan en la contratación, hecho que puede generar riesgos en el cumplimiento de la gestión fiscal y el manejo de los recursos públicos.

Estas irregularidades y falencias pueden conllevar a que la entidad ejecute pagos sin que, evidentemente el objeto contractual se haya cumplido, generando un riesgo al momento del pago; toda vez que se puede ocasionar un detrimento patrimonial.

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 4 y 65, inciso final de la Ley 80 de 1993, la cual obliga a vigilar la ejecución idónea y oportuna de la actividad contractual, artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículos 44, 83, 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 734 de 2002.

Finalmente, es de señalar que en la selección de contratos objeto de revisión en la presente auditoría y que no se señalaron en los acápite anteriores y se encuentran identificados en el cuadro N° 1, no generaron observación alguna, que incida en la ejecución de los mismos.

Análisis de la respuesta:

Frente a la carencia de los soportes en las carpetas contractuales, los argumentos esgrimidos por la Secretaria General, son aceptados parcialmente, debido a que allegaron algunos soportes, no sin antes advertir que los mismos debían hacer parte de las carpetas contractuales, al momento de ser revisados por este organismo de control, ya que las mismas estaban incompletas y la información desactualizada, como se enuncia en cada una de las observaciones descritas en este numeral; no obstante, no se está cumpliendo con el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, y las disposiciones internas

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

con que cuenta la entidad, las cuales están quedando plasmadas en los documentos y no le están dando estricto cumplimiento, por las áreas competentes. Esto puede generar un riesgo en la salvaguarda y cuidado de los documentos, que no se cumpla el objeto del contrato, o que existan falencias entre las actuaciones administrativas que surta la entidad, en caso que se llegase a presentar reclamación de alguna índole, en lo que respecta a la ejecución, terminación o liquidación contractual. El presente hallazgo se ratifica.

Se evidenció que el titular de la supervisión se desentiende totalmente de las obligaciones propias de la supervisión y no ejerce control ni coordinación frente al seguimiento de las actividades e informes de las personas que se designan como apoyo para dicha labor; no obstante, estar contemplado tanto en el acápite de supervisión del contrato, como en el manual de supervisión. De igual manera, este tema no fue desvirtuado en la respuesta dada por el sujeto de control, dado que son hechos ciertos y acaecidos en la entidad de manera reiterativa, sin que ésta haya tomado acciones que eliminen la causa.

Con base en lo anterior, este hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, con todas sus observaciones, debe ser parte del plan de mejoramiento a suscribir y ser remitido a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C., de conformidad con el artículo 76 de la ley 734 de 2002.

2.2.1.3.2. Hallazgo Administrativo: Deficiencia de seguimiento al Plan anual de adquisición frente a sus modificaciones y publicaciones.

Revisado el Portal de Contratación SECOP, en el Plan Anual de Adquisición para la vigencia 2014, se presentan diferencias frente al entregado al cierre de la vigencia fiscal, debido al elevado número de modificaciones que sufrió el mismo, no obstante el procedimiento se encuentra soportado de manera física, de acuerdo a la documentación entregada por la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Contratación de la Secretaría General. De otro lado, no se encuentra evidencia alguna del seguimiento que frente a dicho plan realizó la Oficina de Control Interno, pues no existe observación alguna por parte de esta dependencia frente a las variaciones que tuvo dicho plan. Se evidencia una falencia en la labor y seguimiento que debe desempeñar la oficina de control interno.

Lo anterior contraviene lo establecido en los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Dicha situación puede conllevar a que el Plan de adquisición no sea eficiente y se pueda generar suscripción de contratos que no sean necesarios y por ende la malversación de los recursos públicos.

Análisis de la Respuesta:

Cabe indicar que analizada la respuesta, esta no desvirtúa lo concerniente a la publicación de las modificaciones del PAA, a pesar, como lo indica la oficina de control interno, en lo que respecta al seguimiento del mismo, este no fue eficiente ni eficaz para cumplir los parámetros propios frente al PAA, así mismo, no obra un seguimiento sistemático, ni observación alguna frente al hallazgo en mención, hecho que se ratifica en la página de Colombia compra eficiente, en lo que respecta al tema de debate. Con base en lo anterior, se mantiene el presente hallazgo y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la Entidad.

2.2.1.3.3. Hallazgo Administrativo: falta de consistencia de la información del anexo 1 que forma parte integral del convenio de asociación.

Convenio de Asociación N° 494 de 2014, Celebrado el 19 de noviembre de 2014 entre la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL Instituto Distrital de Turismo –IDT y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, con la Fundación Amigos del Teatro Mayor, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para realizar la campaña navidad humana en el distrito Capital a través de actividades de difusión artística, cultural y tecnológica de carácter metropolitano que permitan eliminar las barreras de acceso a la cultura y la innovación digital, garantizando la participación ciudadana, generando un impacto social que permita posicionar a Bogotá como “ciudad de infinitas posibilidades” para el disfrute de las festividades decembrinas por parte de residentes y turistas nacionales e internacionales, con un plazo de 3 meses, contados a partir del acta de inicio, la cual se realizó el 21 de noviembre de 2014.*

El valor total del Convenio ascendió a \$3.911.0 millones distribuidos, así: la Secretaría General de la Alcaldía Mayor aportó \$2.561.0 millones, El Instituto Distrital de Turismo, \$1.000.0 millones, El Instituto Distrital de las Artes aportó en especie \$150.0 millones, y la Fundación Amigos del Teatro Mayor igualmente aportó en especie la suma de \$200.0 millones.

El Convenio de Asociación, finalizó el 20 de febrero de 2015 y se encuentra por parte de la supervisión en proceso de análisis, revisión y verificación del informe final presentado por el Asociado el 26 de marzo de 2015 bajo radicado No. 1-2015-12414 para proceder a su liquidación, en el análisis a este convenio, se observó lo siguiente:

Caso 1.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Teniendo en cuenta el anexo 1 que forma parte integral del Convenio de Asociación N° 494 de 2014, se indicó para el ítem Personal-transporte un total de costos de \$4.3 millones, sin embargo, la sumatoria de cada una de estas actividades, tan solo alcanzó la suma de \$3.0 millones, es decir existe una diferencia que no está justificada en \$1.3 millones.

Esta partida forma parte de la estructura de costos que dio lugar al valor de los aportes y al valor total del Convenio, situación que refleja la falta de consistencia de la información que impacta los costos y el valor total del convenio de las cláusulas tercera y cuarta.

Análisis de la respuesta:

La respuesta de la entidad confirma la observación formulada por este ente de control, en la cual se menciona que *“por un yerro humano y tecnológico, se obviaron 3 actividades” en el Anexo Técnico 1.* Por lo tanto, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que la Secretaria General suscriba.

Caso 2.

Una vez evaluada la respuesta de la entidad y los documentos, se aceptan los argumentos y se retira del presente hallazgo.

2.2.1.3.4. Observación Administrativa: Inconsistencias entre valores contratados y pagados por el Asociado que forman parte del informe final de ejecución para liquidación del Convenio 494 de 2014.

Se aceptan los argumentos de la entidad y se retira la presente observación

2.2.1.4. Gestión Presupuestal

El Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo N° 533 de diciembre 16 de 2013, así mismo, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el Decreto N° 609 del 27 de diciembre de 2013 *“Por el cual se liquida el presupuesto Anual de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones”.*

A la Secretaría General, para el año 2014 le fue asignado un presupuesto de \$193.576.9 millones, inferior al año de 2013 en \$20.119.9 millones, que en términos relativos representa 10,4%. De la partida asignada, se destinaron para gastos de funcionamiento \$71.905.6 millones (37,14%), mientras que para inversión se asignaron \$121.671.3 millones (62,85%).

La ejecución total fue de \$180.719.3 millones, cifra que representa 93,36% del presupuesto aprobado. Los giros realizados en el período ascendieron a \$141.409.7 millones, con un nivel de ejecución real de 73,05%, y las reservas presupuestales quedaron con \$39.309.6 millones, es decir 20,3%. Los recursos dejados de ejecutar estuvieron por el orden de \$12.857.6 Millones, que equivale a un 6,64% de la asignación presupuestal.

Gastos de Funcionamiento

De un presupuesto de \$71.905.6 millones, se realizaron compromisos de 90,98%; correspondiendo a giros 82,5% y reservas 8,48%. La variación presupuestal de este rubro, con relación a 2013 presentó un incremento de \$ 3.175.7 millones

Al interior del rubro de funcionamiento, encontramos los Servicios personales que contaron con \$48.997.6 millones, en donde los compromisos acumulados ascendieron a 90,87%. De aquí se desprenden todas las obligaciones asociadas a la nómina con \$34.874.9 millones y cumplimiento de 92,24%. También están los Servicios personales indirectos que contaron con \$956.5 millones y se ejecutaron en 98,41%. Un tercer elemento que integra los Servicios personales corresponde a los Aportes patronales con \$13.483.6 millones y una ejecución efectiva de 86,85%.

Los Gastos generales contaron con \$22.668.1 millones y arrojaron unos compromisos totales de 91,12%. En este componente se evidenció que el rubro Seguros, presentó una baja ejecución, ya que se presupuestaron \$1.202.3 millones, además, a lo largo del período se efectuó un incremento de \$520.0 millones, para ajustar un disponible de \$1.722.3 millones, quedando recursos sin ejecutar por valor de \$1.148.6 millones, que en términos porcentuales representa 66,7%.

Gastos de Inversión

Para la vigencia 2014, la Secretaría General apropió para inversión \$121.671.3 millones, con giros de 67,47% y compromisos de 27,29% para una ejecución total de 94,76%. En cuanto a la Inversión directa, el presupuesto disponible fue \$121.599.3 millones y una ejecución similar a la Inversión total, es decir, comprometió \$115.224.8 millones, de los cuales, los giros estuvieron por el orden de \$82.086.2 millones.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor, participa en la ejecución de dos Objetivos Estructurantes, seis programas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 y quince proyectos de inversión, como se puede observar en el siguiente cuadro:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

**CUADRO 7
EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN- VIGENCIA 2014**

(Millones de Pesos)

Proyecto	Nombre	P/pto Disponible	Compromisos	% de Compromisos	Giros	% de Giros
0768	Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.	21.438.0	18.526.7	86.4	14.493.5	67.6
0687	Fortalecimiento de la función disciplinaria y del control ciudadano para la lucha contra la corrupción y la mejora de la gestión	360.0	351.2	97.5	314.2	87.3
0745	Fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia de la gestión pública distrital	1.500.0	1.429.8	95.3	1.209.9	80.7
0815	Inclusión, reparación y reconocimiento de los derechos de las víctimas para la paz y la reconciliación.	6.990.0	6.734.1	96.3	3.946.1	56.5
0326	Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público	42.377.0	42.159.8	99.4	29.457.3	69.5
0483	Gerencia jurídica garante de derechos	2.000.0	1.911.2	95.5	1.443.2	72.2
0484	Sistema de mejoramiento de la gestión en la Secretaría General	276.3	268.4	97.1	266.0	96.3
0655	Implementación del sistema de gestión documental y archivos en la Secretaría General	926.0	923.4	99.7	176.1	19.1
1122	Servicios a la ciudadanía con calidad humana	6.240.8	4.044.3	64.8	3.143.4	50.4
6036	Consolidación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la modernización de la Secretaría General	1.189.2	1.172.5	98.6	1.052.6	88.5
7096	Fortalecimiento de la gestión pública distrital	3.719.0	3.691.8	99.3	3.020.5	81.2
7377	Desarrollo integral y mejoramiento de la gestión en la administración distrital	1.610.8	1.488.4	92.4	1.351.9	83.9
7379	Archivo de Bogotá: por una memoria diversa e incluyente	1.721.00	1.625.6	94.5	1.530.2	88.9
0766	TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento	28.200.0	27.876.2	98.8	17.618.6	62.5
0485	Bogotá Humana internacional	3.051.0	3.020.8	99.0	2.990.5	98.0

Fuente: Ejecución presupuestal Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Diciembre 31 de 2014.

El Proyecto 0655 “*Implementación del Sistema de Gestión Documental y Archivos en la Secretaría General*”, muestra un disponible de \$926.0 millones, y una ejecución cercana al 100%, los giros fueron de 19,1%, es decir, una quinta parte de la ejecución.

De igual forma, en los Proyecto N°s. 1122 “*Servicios a la Ciudadanía con Calidad Humana*” y 815 “*Inclusión, Reparación y Reconocimiento de los Derechos de las Víctimas para la Paz y la Reconciliación*”, presentan giros por \$3.143.4 millones y \$3.946.1 millones, respectivamente, que en términos porcentuales están en 50,4% y 56,5% en su orden. No obstante, de presentarse esta situación de baja ejecución real, el proyecto No.1122 mostró una modificación de

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

disminución por \$2.541.9 millones. A pesar de este evento, el compromiso total estuvo en 64,8%, lo que evidencia irregularidades en la planeación presupuestal.

Modificaciones presupuestales

En la vigencia analizada, la Secretaría General presentó modificaciones al presupuesto a través de veintisiete actos administrativos, en donde se reflejan los traslados presupuestales por valor de \$13.138.8 millones, sin llegar a alterar el monto definitivo del presupuesto. En el Decreto 714 de 1996¹, el artículo 63 habla de las modificaciones presupuestales que tiene como propósito *“aumentar o disminuir las cuantías de las apropiaciones presupuestales, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones”*.

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2014, fueron de \$4.943.6 millones, las cuales se cubrieron el 7 de enero de 2015. Para la vigencia en análisis, éstas disminuyeron en \$6.458.8 millones, frente a las constituidas a 31 de diciembre de 2013, que estuvieron por el orden de \$11.402.4 millones, lo que refleja una reducción de 56,64%.

Reservas Presupuestales

La Secretaria General a 31 de diciembre de 2014, constituyó reservas presupuestales por valor de \$39.309.5 millones, que equivalen al 21,75 % del presupuesto total ejecutado, por debajo de las constituidas en la vigencia anterior, ya que en 2013 fueron de \$69.223.1 millones.

Pasivos exigibles

En cuanto a los pasivos exigibles, presentan un saldo de \$142.1 millones por legalizar. Es de mencionar que la entidad en los periodos 2009 presentó pasivos por \$5.0 millones y en 2010 por \$106.5 millones. A la fecha no han sido depurados y se encuentran en Proceso judicial, relacionados con contratos de prestación de servicios profesionales, a cargo de la firma Martín Bermúdez Asociados.

¹Decreto 714 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Para el 2012, el saldo de pasivos exigibles fue de \$1.200.3 millones; distribuido en gastos de funcionamiento \$600.7 millones e inversión \$599.6 millones, de los cuales se depuraron \$1.169.7 millones de la siguiente forma:

Se generaron pagos por valor de \$311.7 millones como se ve reflejado en la ejecución presupuestal, y \$858.0 millones que se depuraron por actas de liquidación, saldos a favor de la entidad y terminación unilateral de contratos, lo que genera un saldo de \$30.6 millones.

Programa Anual de Caja –PAC

De un presupuesto asignado de \$193.576.8 millones, la Secretaria General programó un PAC por \$149.969.8 millones, de los cuales se ejecutaron \$136.844.7 millones, el rezago presupuestal está reflejado en \$43.607 millones, que representa 24,12% del presupuesto total ejecutado por la entidad durante la vigencia (\$180.719.2 millones). El saldo por ejecutar fue de \$13.125 millones, es decir el 6,78% del presupuesto disponible.

Control Interno Presupuestal

Según visita efectuada a la Oficina de Control Interno y de acuerdo al Mapa de Procesos la Subdirección Financiera, el área de presupuesto, está integrada al Macro Proceso de Apoyo que en diferentes momentos interviene en las compras, pagos y registros de la entidad. Para ésta área se han adoptado cuatro (4) procedimientos a saber: 1) Ejecución presupuestal; 2) Elaboración del ante proyecto de presupuesto; 3) Elaboración y aprobación del programa anual de caja PAC y 4) Evaluación económica y financiera de las propuestas presentadas a los procesos contractuales. Es de mencionar que cada procedimiento tiene varias actividades, objetivos, alcances, normogramas y un responsable.

Se concluye que el área de presupuesto da cumplimiento con los procedimientos, e instructivos establecidos, igual en los trámites y registros analizados en la muestra auditada aplica la normatividad vigente, igualmente cumple con el sistema de control interno, excepto por las deficiencias encontradas en el presente informe.

2.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo: por una inadecuada planeación y baja ejecución de los proyectos

En el componente de Gastos Generales, se observó que en el Rubro Seguros presentó una baja ejecución, teniendo en cuenta que el presupuesto inicial fue de \$1.202.3 millones; en el mes de noviembre hubo una adición por \$520.0 millones, para un

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

presupuesto disponible de \$1.722.3 millones, de los cuales se ejecutaron en 33,3%. Es de indicar que quedaron recursos congelados por valor de \$1.148.5 millones. Lo anterior demuestra debilidades en la planeación.

De otra parte, en cuanto a la ejecución de los proyectos de inversión, el proyecto 0655 “Implementación del Sistema de Gestión Documental y Archivos en la Secretaría General”, refleja un disponible de \$926.0 millones, sin embargo los giros fueron de 19,1%, es decir, una quinta parte de la ejecución, considerado bastante bajo con relación a los demás proyectos.

De igual forma, en el Proyecto N° 1122 “Servicios a la Ciudadanía con Calidad Humana” presenta una ejecución de giros de 50,4%, teniendo en cuenta que el presupuesto inicial fue de \$8.782.8 millones, hubo una modificación de disminución por \$2.541.9 millones, para un disponible de \$6.240.9 millones; a pesar de este evento, el compromiso total fue de 64,8%. Situación similar se presentó en el Proyecto N° 815 “Inclusión, Reparación y Reconocimiento de los Derechos de las Víctimas para la Paz y la Reconciliación”, ya que se refleja una baja ejecución de giros de 56,5%.

Lo anterior, no cumple con lo establecido en el artículo 2º de la ley 87 de 1.993, Artículo 8º del Decreto 714 de 1996, Capítulo I artículo 8º de la Ley 42 de 1993.

Lo enunciado presenta irregularidades en la planeación presupuestal, debido a que hay algunos proyectos con baja ejecución real, dejando recursos congelados que podrían estar alimentando otras inversiones con prioridad para la Institución; además, esto conlleva a afectar objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo y por consiguiente a la población que se pretende beneficiar

Análisis de la Respuesta:

En la respuesta emitida por la Secretaría General, manifiestan que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones y Contractual del año 2014, se estableció el proceso contractual de Selección abreviada de Menor Cuantía para la adquisición de las pólizas a contratar del grupo de bienes muebles e inmuebles y la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos por valor de \$1.178.9 millones, este Organismo de Control Fiscal verificó en el Plan Anual de Adquisiciones 2014, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la programación de dicha actividad, donde proyectaron: “ Pago de las primas de seguros de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para la vigencia 2014”, para ser adquiridas por el proceso de Licitación Pública, no como lo expresan en la respuesta al informe preliminar que se propuso por el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, por un valor estimado para la vigencia 2014 de \$975 millones y un plazo del contrato de 12 meses.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La adquisición de las pólizas de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, fue gestionada mediante el proceso SGA-LP- 04-2014, con fecha de apertura del 21 de noviembre de 2014 y declarado desierto el 15 de diciembre de 2014, mediante Resolución No. 032; demostrando que la entidad ejecutó este proceso al finalizar la vigencia fiscal 2014, evidenciando deficiencias en el proceso de planificación, en razón a que se determinó que los recursos apropiados incluída la adición (\$520 millones), durante la vigencia fiscal auditada no se ejecutaron conforme al principio de anualidad.

Con relación a la baja ejecución de los proyectos 1122, 655 y 815 la respuesta emitida por la entidad no desvirtúa lo observado por la auditoría fiscal, en razón a que se han evidenciado irregularidades en el proceso de planificación presupuestal, si bien es cierto algunos recursos fueron trasladados a otros proyectos, se mantuvo baja ejecución de recursos girados en la vigencia auditada.

Por consiguiente no se acepta la respuesta, se ratifica como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

2.2.2 Control de Resultados

2.2.2.1. Planes, Programas y Proyectos

Mediante el Acuerdo N° 489 del 12 de junio de 2012 el Concejo de Bogotá, aprobó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 - 2016 “Bogotá Humana”, estructurado en tres partes. La Parte I o Parte General, conformada por cuatro (4) capítulos, donde el Capítulo I, formado por un Marco General, que contiene los principios, objetivos y políticas del plan. El Capítulo II, está integrado por el Eje uno que hace mención a una ciudad que supera la segregación y la discriminación, el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, cuyo propósito es el reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía. El Capítulo III formado por el Eje dos, que se enuncia como un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua, y el Capítulo IV, conformado por el Eje tres, Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.

En la Parte II, determinada por el Plan de Inversiones, Capítulo V Estrategia financiera del Plan; que involucra los ingresos corrientes estimados para el período, de acuerdo con las expectativas económicas, las transferencias de la Nación correspondientes al Sistema General de Participaciones y los recursos de capital de las utilidades de las Empresas y los rendimientos financieros generados por el portafolio de la Tesorería Distrital.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

En lo correspondiente a la Parte III, Programa de ejecución, comprende el Capítulo VI, y atañe al Programa de ejecución del Plan de Desarrollo, como el de transporte, malla vial, mejoramiento integral de barrios y viviendas y estructura ecológica, entre otros.

Los tres (3) grandes propósitos del Plan de Desarrollo están definidos por la reducción de la segregación social, enfrentar el cambio climático y defender lo público.

En el cuatrienio 2012 – 2016, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se le presupuestaron \$445.316.0 millones, mediante la suscripción y registro de 17 proyectos de inversión, registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación, con una ejecución de \$272.610.0 millones correspondientes al 61.22% a diciembre 31 de 2014, de acuerdo al Plan de Acción 2012-2016- SEGPLAN-.

**CUADRO 8
PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE 2014 DEL
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA –SECRETARÍA GENERAL.**

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJEC	GIROS	% GIROS
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Una Ciudad que Supera la Segregación y la Discriminación: el Ser Humano en el Centro de las Preocupaciones del Desarrollo	\$21,438	\$18,527	86.42	14.493.5	67.61
Programa 06 Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas	\$21,438	\$18,527	86.42	14.493.5	67.61
Proyecto 768- Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá, D. C.	\$21,438	\$18,527	86.42	14.493.5	67.61
OBJETIVO ESTRATÉGICO 03 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	\$100,161	\$96,698	96.54	67520,7	67.40
Programa 26 Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	\$1,860	\$1,781	95.75	1.524,1	81.94
Proyecto 687 -Fortalecimiento de la función disciplinaria y del control ciudadano para la lucha contra la corrupción y la mejora de la gestión	\$360	\$351	97.56	314.2	80.56
Proyecto 745 -Fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia de la gestión pública distrital	\$1,500	\$1,430	95.32	1.209.9	80.66
Programa 29 Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación	\$6,990	\$6,734	96.34	3.946.2	56.45
Proyecto 815- Inclusión, reparación y reconocimiento de los derechos de las víctimas para la paz y la reconciliación.	\$6,990	\$6,734	96.34	3.946.2	56.45

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

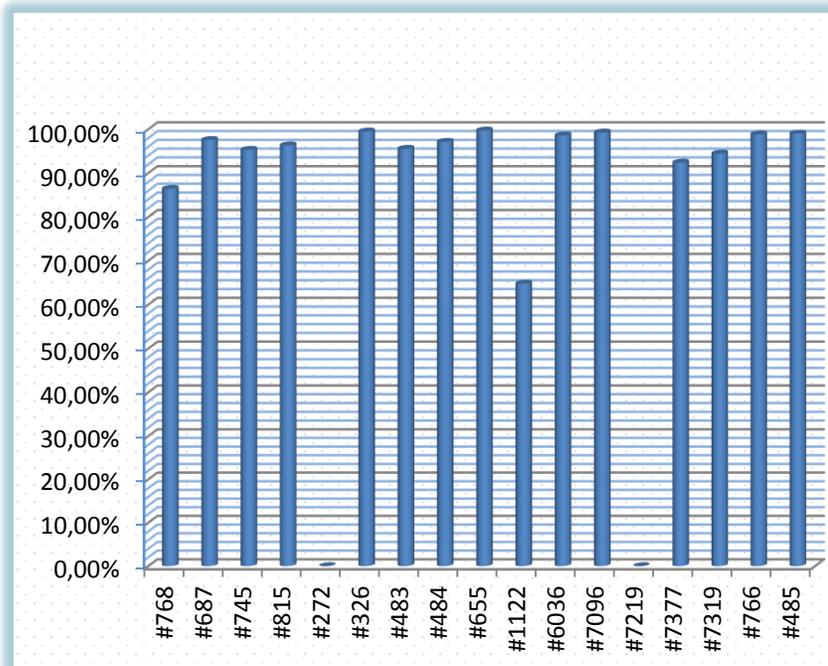
CONCEPTO	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJEC	GIROS	% GIROS
Programa 31 Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	\$60,060	\$57,286	95.38	41.441,3	69.00
Proyecto 272- Conservación, adecuación y dotación de la infraestructura física de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Proyecto 326 -Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público	\$42,377	\$42,160	99.49	29.457.3	69.51
Proyecto 483 -Gerencia jurídica garante de derechos	\$2,000	\$1,911	95.56	1.443.2	72.16
Proyecto 484- Sistema de mejoramiento de la gestión en la Secretaría General	\$276	\$268	97.13	266.0	96.27
Proyecto 655 -Implementación del sistema de gestión documental y archivos en la Secretaría General	\$926	\$923	99.72	176.1	19.02
Proyecto 1122 -Servicios a la ciudadanía con calidad humana	\$6,241	\$4,044	64.80	3.143.4	50.37
Proyecto 6036 -Consolidación de la Infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la modernización de la Secretaría General	\$1,189	\$1,172	98.59	1.052.6	88.51
Proyecto 7096- Fortalecimiento de la gestión pública distrital	\$3,719	\$3,692	99.27	3.020.5	81.22
Proyecto 7219 -Fortalecimiento tecnológico y ampliación de la capacidad instalada de la imprenta distrital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Proyecto 7377- Desarrollo integral y mejoramiento de la gestión en la administración distrital	\$1,611	\$1,488	92.40	1.352.0	83.93
Proyecto 7379 -Archivo de Bogotá: Por una memoria diversa e incluyente	\$1,721	\$1,626	94.46	1.530.2	88.91
Programa 32 TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	\$28,200	\$27,876	98.85	17.618.6	62.48
Proyecto 766 -TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y de emprendimiento	\$28,200	\$27,876	98.85	17.618.6	62.48
Programa 33 Bogotá Humana Internacional	\$3,051	\$3,021	99.01	2.990.5	98.02
Proyecto 485 -Bogotá humana internacional	\$3,051	\$3,021	99.01	2.990.5	98.02

Fuente: Plan de Acción 20112-2016 SEGPLAN. Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

El presupuesto inicial para inversión directa de los proyectos de la Secretaría General fue de \$121.671.3 millones. Después de las modificaciones de créditos y contra créditos se alcanzó un disponible \$121.599.3 millones, de los cuales se comprometieron \$115.224.8 millones, lo que representa una ejecución de 94.76%, en donde los giros de inversión fueron de \$82.014.2 millones, correspondientes a 67.45%, del presupuesto disponible.

**GRÁFICA 1
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SGAMB 2014**

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”



Fuente: Ejecución presupuestal año 2014 – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Los giros realizados en el período de 2014 fueron superiores en 14 puntos porcentuales con relación a los efectuados en el período precedente, beneficiando el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión que desarrolla la Secretaria General.

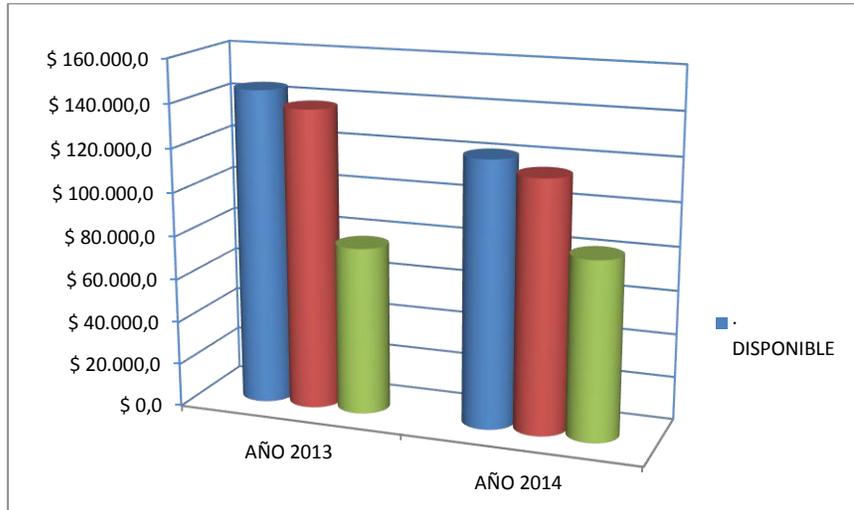
**CUADRO 9
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSION DIRECTA 2013 – 2014**

(Millones de Pesos)

NOMBRE RUBRO	AÑO 2013	AÑO 2014
• DISPONIBLE	\$144.966.9	\$121.599.3
• COMPROMISO	\$137.796.2	\$115.224.8
• % (Compromiso)	95.05%	94.76%
• GIROS	\$77.118.0	\$82.014.2
• % (Giros)	53.20%	67.45%

Fuente: Ejecución presupuestal –PREDIS- Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C .

GRÁFICA 2
INVERSIÓN DIRECTA DE LA SGAMB AÑOS 2013 2014
(Millones de Pesos)



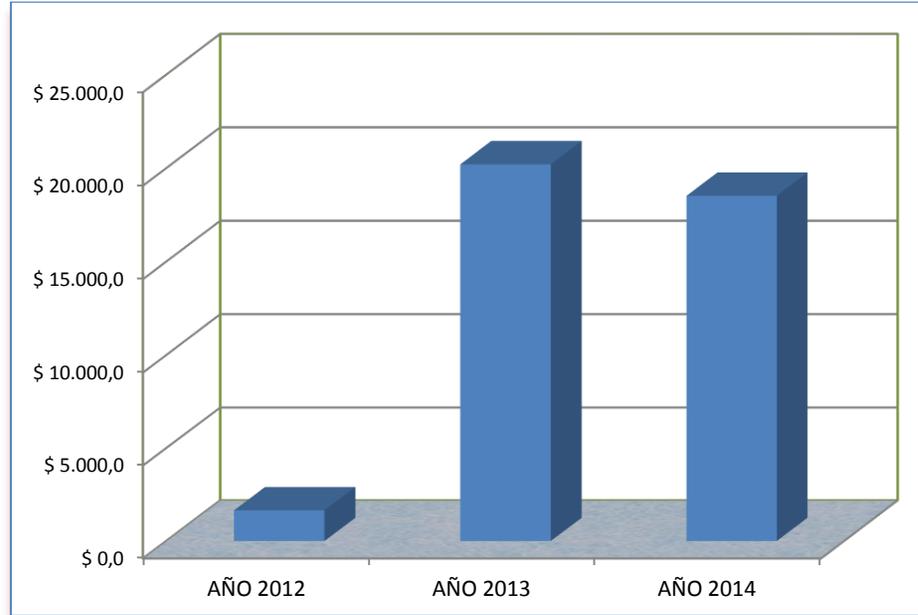
Fuente: Ejecución presupuestal – PREDIS- Secretaría. General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

PROYECTO 768 “Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá, D. C.”

El proyecto fue inscrito el 8 de junio de 2012 y registrado el 26 de junio del mismo año en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP), y clasificado en el Eje Estratégico 1 “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación (...)”, dentro del programa 06 “Bogotá Humana por la Dignidad de las víctimas” y busca mitigar en parte la problemática del desplazamiento forzado a nivel nacional residentes en Bogotá, en busca de la prevención, atención, asistencia, protección y reparación integral de las víctimas, en el marco de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 462 de 2011 y la sentencia T-025 de 2004.

La administración Distrital, planteó dentro del proyecto de inversión seis (6) metas para ser desarrolladas en el cuatrienio de la actual administración 2012-2016, con un flujo financiero total de \$85.470.0 millones, de los cuales se han ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2014 \$40.387.0 millones, que corresponde al 47.25%. Para el año 2012 se ejecutaron \$1.652.0 millones, mientras que en 2013 se presentó la mayor ejecución con \$20.208.0 millones y la vigencia de 2014, presentó un cumplimiento de \$18.527.0 millones.

**GRÁFICA 3
PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO N° 768**



Fuente: Ejecucion Presupuestal y Plan de Accion Secretaria General Alcaldia Mayor de Bogotá. D.C.

Para el período 2014, a fin de llevar a cabo el desarrollo del proyecto de inversión 768 “Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá, D.C.”, la entidad desarrollo cinco (5) metas, descritas en el Plan de Acción 2012-2016, y detalladas en el siguiente cuadro:

**CUADRO 10
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DEL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2014**

(Millones de Pesos)

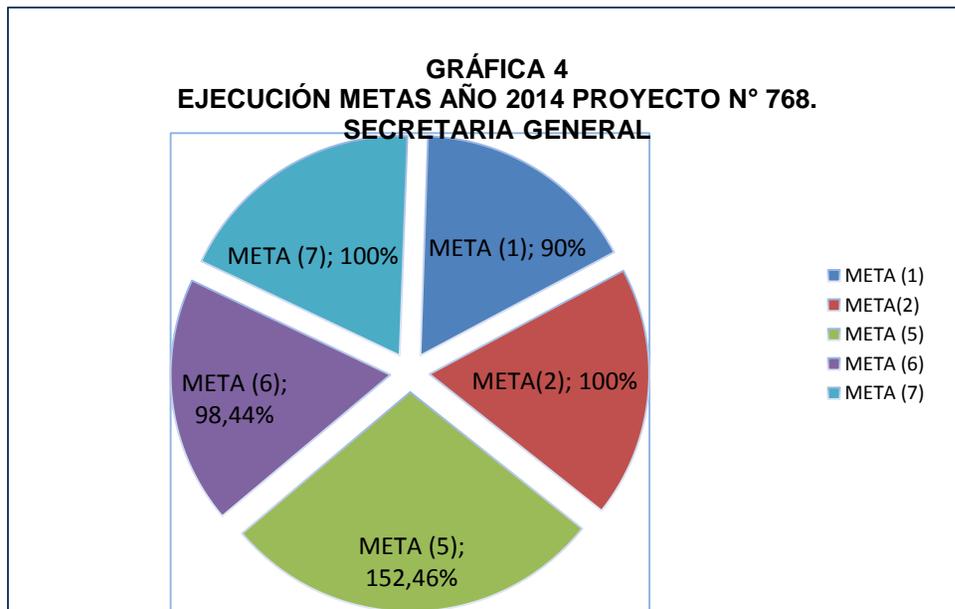
META		Prog.	Ejecutado	%
1) 1 Fortalecer 1 sistema distrital de atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado.	Magnitud	1	0.90	90
	Recursos	\$3,334	\$3,083	92.47
2) Diseñar, formular y adoptar 1 plan de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en coordinación con la nación	Magnitud	0.10	0.10	100
	Recursos	0.0	0.0	0.0
5) Atender integral y diferencialmente 40000 hogares víctimas del conflicto armado, bajo un nuevo modelo de atención y reparación integral.	Magnitud	10.000	15,246	152.46
	Recursos	\$14,072	\$11,412	81.10
6) Beneficiar 8000 familias víctimas del conflicto armado con	Magnitud	2.500	2,461	98.44

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

META		Prog.	Ejecutado	%
asesoría y acompañamiento jurídico relacionado con los procesos de reparación integral establecidos en la ley	Recursos	\$2,001	\$2,001	100
7) Crear 7 centros dignificar para la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en coordinación con la nación	Magnitud	3	3	100
	Recursos	\$2,031	\$2,031	100

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 SEGPLAN. Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

En el siguiente gráfico, se observa la distribución de las cinco (5) metas que ejecutó la SGAMB, las cuales aparecen descritas, con una ejecución de 108,12%, de acuerdo a los informes de gestión y Plan de Acción 2012 - 2016.



Fuente: Plan Acción 2012-2016- SEGPLAN – Secretaria. General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C ..

- Meta N° 1 “Fortalecer 1 sistema distrital de atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado”.

Para la vigencia 2014, y de acuerdo al Plan de Acción 2012-2016, la entidad había destinado \$3.334.0 millones para el fortalecimiento del sistema, pero solo cumplió con el 90%, con una ejecución de recursos de \$3.083.0 millones.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Meta N° 2. *“Diseñar, formular y adoptar 1 plan de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en coordinación con la nación”.*

Para esta meta, la entidad no asignó recursos en el año 2014, sin embargo, programó y ejecutó el 10% de magnitud de esta meta, debido a que utilizó las reservas del año 2013 en la ejecución de esta meta.

- Meta N° 5 *“Atender integral y diferencialmente 40.000 hogares víctimas del conflicto armado, bajo un nuevo modelo de atención y reparación integral”.*

La Secretaria General, para la vigencia en estudio, asignó \$14.072.0 millones, ejecutándose \$11.472.0 millones, para la atención de 10.000 hogares, no obstante la atención sobrepasó el 152.4% de hogares beneficiados, evidenciándose una subvaluación de la meta al programarla, con el fin de mostrar un mayor cumplimiento;

- Meta N° 6. *“Beneficiar 8.000 familias víctimas del conflicto armado con asesoría y acompañamiento jurídico relacionado con los procesos de reparación integral establecidos en la ley”.*

Para el año 2014 y según la información reportada por el sujeto de control, planeo beneficiar a 2.500 familias, sin embargo la atención fue de 2.461, con una ejecución de recurso programados del 100%, que corresponde a \$2.001.0 millones, hecho que pudiera generar riesgos, dado que no se cumplió la totalidad de la meta establecida, ejecutó la totalidad de recursos.

- Meta N° 7. *“Crear 7 centros dignificar para la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en coordinación con la nación”.*

De acuerdo al Plan de acción del año inmediatamente anterior, la Secretaria General proyectó y ejecutó la creación de 3 centros para la atención de personas víctimas del conflicto armado, con una asignación de \$2.031.0 millones, los cuales fueron invertidos en su totalidad, para un 100% de cumplimiento de la meta. Cabe destacar el hecho que la ejecución de los contratos con sus adiciones se llevó a cabo en la vigencia 2014, incidiendo positivamente en el cumplimiento de la meta programada en el Plan de Acción 2012-2016.

De todo lo anterior, la Secretaria General manifiesta que la ejecución de las cinco (5) metas del proyecto N° 768 fueron de 108.12%, cifra que difiere del planteamiento y estudio realizado por la Contraloría que fue de 81.95%, debido a que la suscripción de

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

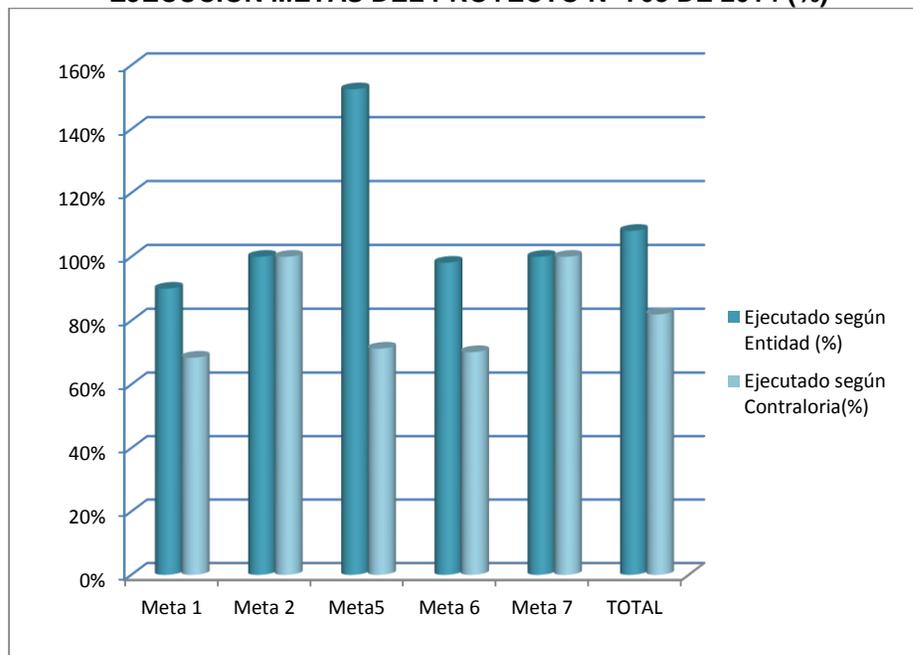
los contratos se realizó en el año 2014, no obstante la existencia de alguno de ellos, cuya ejecución se lleva a cabo en la vigencia 2015.

**CUADRO 10
EJECUCIÓN META PROYECTO N° 768 AÑO 2014.**

META	Ejecutado según Entidad (%)	Ejecutado según Contraloría (%)
Meta 1	90%	68,40%
Meta 2	100%	100%
Meta5	152,46%	71,23%
Meta 6	98,14%	70,14%
Meta 7	100%	100%

Fuente: Plan Acción 2012-2016 SEGPLAN.–Secretaría General. Análisis Contraloría.

**GRÁFICA 5
EJECUCIÓN METAS DEL PROYECTO N° 768 DE 2014 (%)**



Fuente: Plan Acción SEGPLAN 2012-2016- Análisis Equipo Auditor.

PROYECTO N° 485 “Bogotá Humana Internacional”.

Objetivo General: “Contribuir al desarrollo del modelo de Bogotá Humana mediante el posicionamiento y liderazgo estratégico internacional y la potenciación de acciones de cooperación e inversión.”

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Los recursos destinados para este proyecto durante la vigencia 2014, ascienden a \$3.051.0 millones, de los cuales se comprometieron \$3.021.0 millones, con una ejecución de 99.01%, con unos giros por \$2.990.5 millones, los que se discriminan en las siguientes metas:

**CUADRO 12
METAS EJECUTADAS DEL PROYECTO N° 485 DE 2014**

(Millones de Pesos)

N° META	META	PPTO DISPON.	% PART.	PPTO. EJECUT.	% EJE
5	Desarrollar 32 proyectos de cooperación y/o inversión que contribuyan al logro de los ejes estratégicos de Bogotá Humana.	282.0	9.24	254.0	90.07*
6	Posicionar 6 temas estratégicos del plan de desarrollo en escenarios de redes de ciudades, hermanamientos y otras dinámicas internacionales.	2.769.0	90.76	2.767.0	99.93
TOTAL		3.051.0	100	3.021.0	99.01

Fuente: Plan de Acción de la Inversión SDG a diciembre 31 de 2014, reportado al SIVICOF- Formato CBN 1030

- Meta N° 5. “Desarrollar 32 proyectos de cooperación y/o inversión que contribuyan al logro de los ejes estratégicos de Bogotá Humana.”

Para la vigencia 2014, respecto a esta meta, se programó desarrollar 11 proyectos de cooperación internacional, para lo cual se ejecutaron 5 actividades, como son:

- Mantener el sistema de información de oferta y demanda de cooperación e inversión internacional del Distrito.
- Promover y mantener el desarrollo de proyectos de cooperación y/o inversión en el marco de las redes, herramientas y convenios de la ciudad con sus pares en el mundo.
- Realizar capacitaciones a los funcionarios del Distrito en formulación y gestión de proyectos Cooperación Internacional.
- Promover las alianzas público privadas en el Distrito Capital en el marco de la Responsabilidad Social del Sector privado, la Academia y la Sociedad Civil, para el desarrollo sostenible de la Capital.
- Promover las estrategias de cooperación e inversión.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Del presupuesto apropiado por \$282.0 millones, se ejecutó \$254.0 millones, con un saldo de \$28.0 millones, con un cumplimiento del 90.07% de la meta.

Para llevar a cabo este porcentaje de ejecución, la entidad realizó pagos por concepto de la nómina temporal que ascienden a \$218.0 millones y por Contratos de Prestación de Servicios de 2014, \$36.0 millones. Con respecto al saldo no ejecutado, corresponde a la actividad que no se llevó a cabo: *“Realizar capacitaciones a los funcionarios del Distrito en formulación y gestión de proyectos Cooperación Internacional.”*

- Meta N° 6 *“Posicionar 6 temas estratégicos del plan de desarrollo en escenarios de redes de ciudades, hermanamientos y otras dinámicas internacionales”.*

El presupuesto apropiado para la vigencia 2014, fue de \$2.769.0 millones con una ejecución del 99.01%, para lo cual se desarrollaron cinco (5) actividades como las siguientes:

- Diseñar la Política Pública de Internacionalización de la ciudad.
- Promover la presencia activa y participación del Distrito en las Redes de ciudades, y en los intercambios de experiencias en el marco de convenios y hermanamientos.
- Realización de eventos para la proyección, promoción y liderazgo de la ciudad alrededor de los seis temas priorizados.
- Divulgar, Promocionar e implementar un documento estratégico de marketing de ciudad.
- Mantener la estrategia de inclusión de la población bogotana en el exterior en las dinámicas estratégicas de Bogotá Humana.

Esta meta, tiene un presupuesto apropiado de \$2.769.0 millones, con una ejecución de \$2.767.0 millones, y un saldo de \$2.0 millones, para un cumplimiento de 99.93%.

La ejecución de los contratos de esta meta, se llevó a cabo de acuerdo con los objetos contractuales suscritos por la Secretaría General, como son los Convenios de Asociación N°s 298 y 327 de 2014, donde la entidad aporta \$1.745.0 millones, otra parte de la ejecución corresponde a contratos de prestación de servicios (5) que ascendieron a \$371.2 millones, una adición al Contrato de Asociación de la vigencia 2013 de \$325.0 millones y con cargo a los gastos relacionados a la nómina temporal \$325.8 millones.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

PROYECTO N° 687 *“Fortalecimiento de la función disciplinaria y del control ciudadano para la lucha contra la corrupción y la mejora de la gestión.”*

El proyecto fue inscrito el 8 de junio de 2012 y registrado el 7 de diciembre del mismo año en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP), y clasificado en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, el eje estratégico 3 *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*, dentro el programa 26 *“transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente”*.

La administración Distrital, planteó dentro del proyecto de inversión tres (3) metas en el Plan de Acción 2012-2016, y de conformidad con el PREDIS a este proyecto se le asignó un presupuesto inicial de \$400 millones de pesos, para la vigencia 2014; posteriormente se tramitó una disminución presupuestal de \$40 millones, quedando como resultado un presupuesto definitivo de \$360 millones. Para el corte 31 de diciembre de 2014, se ejecutaron 97.56% conforme al siguiente cuadro.

CUADRO 13
EJECUCIÓN PREUPUESTAL PROYECTO N° 687 DE 2014.
(Millones de Pesos)

ITEM	VALOR	PORCENTAJE
Presupuesto Asignado	\$400.0	100%
Modificación Presupuesto	\$40.0	100%
Presupuesto total	\$360.0	100%
Compromisos	\$351.0	97%
Giros Acumulados	\$314.0	87.22%
Reservas vigencia 2015	\$9.0	2.50%

Fuente: Ejecución presupuestal Año 2014– SGAMB.

Para el período 2014, en el cuadro siguiente se evidencia las metas correlacionadas con lo programado y lo ejecutado del proyecto, en donde se puede dilucidar que el proyecto estuvo bien direccionado y por lo tanto no genera observación alguna.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

**CUADRO 14
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DEL PROYECTO N° 687 DE 2014**

(Millones de Pesos)

METAS	Programado		Ejecución	%
1. Asesorar Operadores Disciplinarios De 62 Entidades Del Distrito Capital En Las Que Se Ejerce Control Interno Disciplinario En Temas Disciplinarios.	Magnitud	62	62	100%
	Recurso	\$ 294,0	\$285.0	97.01%
2. Formular, Hacer Seguimiento Y Evaluación 7 Directrices Específicas En Materia De Derecho Disciplinario Que Ataquen Los Focos De Corrupción De La Administración Distrital	Magnitud	0,0	0	0%
	Recurso	\$ 0,0	\$ 0,0	0%
4. Orientar 10000 Funcionarios Públicos De La Administración Distrital, En Responsabilidad Pública Disciplinaria	Magnitud	3.000	3.049	101.63%
	Recurso	\$ 66,0	\$66.0	100%

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 SEGPLAN. SGAMB.

PROYECTO N° 815 *“Inclusión, reparación y reconocimiento de los derechos de las víctimas para la paz y la reconciliación”.*

Teniendo en cuenta la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, el proyecto fue inscrito el 13 de junio de 2012 y registrado el 26 de junio del mismo año en el Banco Distrital de Programas y se encuentra clasificado en el Eje estratégico 03 *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”* y localizado en el programa *“Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación”*, su objetivo busca promover el reconocimiento de la inclusión de las víctimas asentadas en Bogotá, mediante una política de reparaciones colectivas en el plano simbólico, así como la sensibilización de la ciudadanía en torno a la memoria histórica, la paz y la reconciliación, a través de la comunicación, la cultura y la pedagogía social como factores de reconocimiento, prevención, reparación, no repetición y dignificación.

Para la vigencia 2014, los recursos asignados a este proyecto ascendieron a \$6.990.0 millones, de los cuales se comprometieron \$6.734.2 millones, que representan 96.34%, de los cuales se giraron \$3.946.2 millones correspondientes al 56.45%; los recursos asignados a este proyecto presentaron un incremento de 28.41%, con respecto al año anterior.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Para el periodo en análisis la administración Distrital, planeó cinco (5) metas descritas en el cuadro siguiente:

**CUADRO 15
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2014**

(Miles de pesos)

META		Progr.	Ejecutado	%
1. Realizar una (1) estrategia de sensibilización a la ciudadanía para la inclusión de las víctimas en el Distrito Capital y reconstrucción de los imaginarios a favor de la paz y la reconciliación.	Magnitud	1	0.90	90
	Recurso	\$ 1.447	\$ 1.382	95.52
2. Desarrollar 2 fases de los planes de reparación colectiva en coordinación con el gobierno nacional	Magnitud	2	2	100
	Recursos	\$ 965	\$ 965,00	100
4. Vincular 30.000 personas a actividades del centro de memoria, Paz y Reconciliación y al centro virtual	Magnitud	30.000	57.399	191.33
	Recursos	\$ 3.451	\$ 3.266	94.64
5. Implementar en 8 barrios de la ciudad procesos de inclusión y convivencia entre las comunidades receptoras y víctimas del conflicto armado.	Magnitud	8		8
	Recursos	\$ 1.127	\$ 1.121	99.46
6. Identificar 10 barrios de la ciudad donde se requieran procesos de inclusión y convivencia, y preparar la estrategia de intervención		0	0	0
TOTAL		\$ 6.990		\$ 6.734

Fuente: Plan de Acción SGAMB a diciembre 31 de 2014, reportado al SEGPLAN.

- Meta N° 1. Según el Plan de Acción para la vigencia 2014 esta meta, contó con un presupuesto disponible de \$1.447 millones y al final de la vigencia muestra una ejecución \$1.382 millones, que en términos porcentuales representa el 95.52%; en magnitud representa el 90%, pero verificada la contratación se determinó que la ejecución real fue del 50%, en razón a que los contratos se suscribieron al final de la vigencia.
- Meta N° 2. Para la vigencia en estudio esta meta conto con un presupuesto disponible de \$965 millones, de los cuales se ejecutó en un 100%; se verificaron los recursos de la contratación y el listado de la planta temporal se estableció que la ejecución real de la meta fue del 91.5% respecto a los recursos asignados. Es de mencionar que de acuerdo a la actividad para desarrollar 2 fases de los planes de reparación colectiva en coordinación con el gobierno nacional, se determinó que el cumplimiento real de la

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

meta fue del 18.3%, en razón a que los contratos se suscribieron al terminar la vigencia y la meta se ejecuta en el periodo siguiente (2015).

- Meta N° 4. Según el Plan de Acción esta meta contó con un presupuesto disponible de \$3.451 millones y una ejecución de \$3.266 millones, es decir 94.64%. Al revisar la contratación y planta temporal, se determinó que la ejecución real de la meta fue de 79.3% respecto al presupuesto programado.

En cuanto a la magnitud programada en el Plan de acción era vincular 30.000 personas a actividades del centro de memoria, Paz y Reconciliación y el porcentaje de ejecución asciende a 191.33%; verificada la contratación se evidenció, que el cumplimiento real de ésta meta fue de 56.2% debido a que unos contratos se están ejecutando en la vigencia de 2015.

- Meta N° 5. Para la vigencia 2014 se programó Implementar en barrios de la ciudad procesos de inclusión y convivencia entre las comunidades receptoras y víctimas del conflicto armado; el presupuesto disponible fue de \$1.127 millones, de estos se comprometieron \$1.121 millones, que representa 99.46%. de ejecución.

En cuanto a la magnitud, según el Plan de Acción se ve reflejado un 100%. Para dar cumplimiento a esta meta se suscribió un contrato el 18 de diciembre de 2014 terminando vigencia, este contrato era para cumplir con la actividad de la meta, en lo que se evidencia que el cumplimiento real de la meta fue del 16.6%.

- Meta N° 6. “Identificar 10 barrios de la ciudad donde se requieran procesos de inclusión y convivencia, y preparar la estrategia de intervención”, para esta meta la Secretaria General no programo recursos.

PROYECTO N° 326 “Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público”

De los 15 proyectos de inversión que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ejecutó en la vigencia 2014, el 326 es el más representativo por el monto de presupuesto asignado, el cual ascendió a \$42.377.0 millones, al representar el 34.8% del total del presupuesto de Inversión Directa que fue de \$121.599.3 millones. El proyecto se enmarca en el tercer eje estratégico “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”; en el programa 31 “Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional” y en el proyecto prioritario: Bogotá Humana al servicio de la ciudadanía.

El proyecto fue inscrito el 23 de junio de 2004 y registrado el 3 de agosto del mismo año en el “Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Públicos (BDPP-ACEP)”.La necesidad que se propone atender es la de fortalecer la comunicación pública a través del diseño e implementación de una estrategia integral de comunicación por cada sector en el Distrito Capital en el marco de la Reforma Administrativa (Acuerdo Distrital 257 de 2006 –Descentralización Administrativa) para divulgar e informar los programas y acciones que sean de interés y beneficio de la ciudadanía.

Revisado el documento de formulación, se observó coherencia entre el diagnóstico y la formulación de los objetivos y las metas, así como consistencia entre la problemática identificada y las acciones propuestas para solucionarla. De igual manera, se observa concordancia con los lineamientos distritales al buscar propósitos comunes.

El presupuesto asignado para el proyecto y su ejecución, presentó el siguiente comportamiento:

**CUADRO 16
PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO N° 326**

(Millones de Pesos)

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	Compromisos	%	Giros	%
\$40.000.0	\$2.377.0	\$42.377.0	\$42.159.8	99.49	\$29.457.3	69.51

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2014

El presupuesto inicial del proyecto fue de \$40.000.0 millones y mediante Resoluciones N°s. 584 de noviembre 6/14 y 606 de noviembre 13/14 emitidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se realizaron traslados presupuestales por \$877.0 millones y \$1.500.0 millones, los cuales se destinaron para fortalecer el programa de la Ruta de la Navidad. Se observa que del presupuesto asignado solo se giró el 69.51%.

La administración Distrital, para la vigencia 2014 programó y ejecutó dentro del proyecto de inversión dos (2) metas para ser desarrolladas en la vigencia 2014, así:

**CUADRO 17
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DEL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2014**

(Millones de Pesos)

ANÁLISIS SECRETARÍA GENERAL				ANÁLISIS CONTRALORÍA	
META		Progra.	Ejecutado	%	Ejecución
Desarrollar 38 evaluaciones que permitan medir la percepción que tienen los ciudadanos de la Administración Distrital y el alcance de la información brindada al ciudadano.	Magnitud	10.00	11.00	110.00	92.86%
	Recursos	\$812	\$812	100.0	

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Diseñar e implementar 45 estrategias de comunicaciones en el Distrito Capital para divulgar e informar los programas y acciones que sean de interés y beneficio de la ciudadanía.	Magnitud	13.00	13.00	100.00	89.62%
	Recursos	41.565	41.348	99.48	

Fuente: Informe SEGPLAN: “Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2014”

De acuerdo a la información que reportó la entidad en el Plan de Acción 2012-2016, las dos metas programadas se cumplieron; la meta No. 1 en el 100.0% y la meta No. 2, en 110.0%.

Al analizar los plazos de la contratación celebrada para ejecutar el proyecto, se concluye que a diciembre 31 de 2014, los contratos, no se ejecutaron en su totalidad, teniendo en cuenta que varios finalizaban entre febrero y junio de 2015, como se puede evidenciar en el siguiente análisis de cada una de las metas:

Para ejecutar la meta *“Desarrollar 10 evaluaciones que permitan medir la percepción que tienen los ciudadanos de la Administración Distrital y el alcance de la información brindada al ciudadano”*, la entidad destinó \$812 millones. Se celebraron dos contratos con la ETB; el N° 191 suscrito el 28 de junio de 2013 y el N° 276 del 16 de julio de 2014, cuyo objeto fue *“diseñar e implementar una solución de call center para la realización de encuestas que permitan medir la percepción ciudadana acerca de las acciones que se derivan de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana”*. El primero, con fecha de finalización prevista para el 8 de marzo/14, pero se prorrogó hasta julio de 2014. Y el otro, el número 276, finalizó en febrero de 2015, evidenciando que la meta a diciembre 31/14, no se había cumplido y que el nivel real de ejecución fue del 92.86%.

En la revisión a los anteriores contratos se evidenció que la ETB entregó a la Secretaría General los informes con las tabulaciones de las encuestas, en los cuales se observó, que carecen de conclusiones y sugerencias sobre la información recolectada, lo que dificulta establecer la aplicación y utilidad de los mismos. Es de precisar, que los resultados de la revisión a estos contratos, se observan en el factor de gestión contractual.

En cuanto a la meta *“Diseñar e implementar 13 estrategias de comunicaciones en el Distrito Capital para divulgar e informar los programas y acciones que sean de interés y beneficio de la ciudadanía”*, la entidad reporta 100% de ejecución.

Para llevar a cabo las 13 estrategias de comunicación, la entidad celebró dos contratos con la ETB, el número 65 para obtener servicios de acceso a espacios de divulgación en medios masivos, comunitarios o alternativos; el N° 407 mediante el cual la ETB provee

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

servicios de planeación, de ordenación, compra de espacios para ejecutar campañas de divulgación en medios de comunicación; y el No. 251 suscrito con Canal Capital que presta los servicios de producción y realización de piezas audiovisuales para audio y/o video, de los cuales a diciembre 31/14, había finalizado el N° 65 y el N° 251, mientras que el N° 407 no se había ejecutado en su totalidad, toda vez que finalizó el 16 de febrero de 2015.

Al realizar la ponderación, tanto de los contratos suscritos y ejecutados en la vigencia 2014, así como la planta temporal asignada para el desarrollo del proyecto, se estableció que el cumplimiento real y efectivo fue del 94.04%. Es importante tener en cuenta que los contratos se suscribieron en la vigencia 2014, pero su ejecución terminó en el año 2015, por lo cual la magnitud programada no se ejecutó al 100%.

En cuanto a los beneficiarios del proyecto, según la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital versión 67 del 4 de diciembre de 2014, se estimó en 7.174.833 de ciudadanos.

PROYECTO N° 766: “TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento”; el antecedente del proyecto radica en la identificación entre otros la siguiente problemática:

- La baja penetración de las nuevas tecnologías de información y las comunicaciones; aspecto que repercute en un impacto negativo en todas las esferas de la sociedad y la economía Bogotana.
- Las entidades distritales no están suficientemente interconectadas entre sí, lo que limita en el Distrito Capital una mayor eficiencia y eficacia en la gestión y la administración pública y dificulta la conectividad, interoperabilidad y articulación de los sistemas de información distritales.
- Bogotá no cuenta con un Plan Maestro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), que fije la política en esta materia para la ciudad en el mediano y largo plazo, que permita desarrollar una estrategia, en la que las TIC se conviertan en un medio clave para alcanzar el desarrollo sostenible a largo plazo.
- En las distintas localidades de Bogotá existe un número bajo de sitios que permitan a las ciudadanías tener acceso gratuito a internet, recibir capacitación en alfabetización básica y en temas más avanzados, apoyados en las TIC, de tal forma que se facilite el aprendizaje, la comunicación, el acceso al conocimiento y

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

al emprendimiento, al entretenimiento, así como la consulta y realización de trámites y servicios del Gobierno en línea.

La Entidad programó cinco metas con un valor inicial de \$28.199 millones y un valor definitivo asignado \$ 27.876 millones, las cuales son relacionadas en el siguiente cuadro:

CUADRO 18
EJECUCIÓN PROYECTO N° 766 DE LA SGAMB AÑO 2014

(Millones de Pesos)

Eje estratégico / Programa / Proyecto / Metas		PROGRAMADO	EJECUTADO	%
1 Fortalecer 1 Estrategia De Gobierno Electrónico Distrital Mediante El Desarrollo De Componentes Tecnológicos.	Recursos	\$ 8.734	\$ 8.459	96,85%
2 Formular 1 Plan Maestro De Tecnología De La Información Y	Recursos	\$ 1.099	\$ 1.099	100,00%
3 Formular 1 Modelo De Migración A Una Plataforma Distrital De Servicios En La Nube De Aplicaciones Internas De La Administración Distrital,	Recursos	\$ 3.086	\$ 3.081	99,84%
4 Formular E Implementar 1 Plan De Apropiación Y Masificación Social De Las Tic,	Recursos	\$ 6.714	\$ 6.713	99,99%
5 Formular E Implementar 3 Aplicaciones O Herramientas Del Distrito Desarrolladas En Software Libre,	Recursos	\$ 5.519	\$ 5.480	99,29%
7 Formular E Implementar 1 Plan De Apoyo A Los Medios Digitales Comunitarios	Recursos	\$ 3.047	\$ 3.043	99,87%
766 TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento	TOTAL	\$ 28.200	\$ 27.876	98,85%

Fuente: Plan de Acción año 2012-2016 SEGPLAN- Secretaria General.

El Plan de Acción que presenta la administración muestra una ejecución presupuestal de 98,85%; sin embargo al auditar el proyecto a través del Plan Contractual se encuentran diferencias en lo ejecutado, relacionados en el siguiente cuadro.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 19
ANÁLISIS CONTRALORÍA
EJECUCIÓN PROYECTO N° 766 DE LA SGAMB AÑO 2014
(Millones de Pesos)

Eje estratégico / Programa / Proyecto / Metas (****)		PROG. (\$)	EJEC. (\$)	EJEC. SEGÚN CONTRALORÍA A ANÁLISIS DE CIFRAS	% AUDITADO	DIFERENC.
1 Fortalecer 1 Estrategia De Gobierno Electrónico Distrital Mediante El Desarrollo De Componentes Tecnológicos.	Recursos	\$ 8.734	\$ 8.459	\$ 8.459	96,85%	(\$ 0)
2 Formular 1 Plan Maestro De Tecnología De La Información (..)	Recursos	\$ 1.099	\$ 1.099	\$ 1.099	100,00%	(\$ 0)
3 Formular 1 Modelo De Migración A Una Plataforma Distrital De Servicios En La Nube De Aplicaciones Internas De La Administración Distrital,	Recursos	\$ 3.086	\$ 3.081	\$ 3.081	99,84%	(\$ 0)
4 Formular E Implementar 1 Plan De Apropiación Y Masificación Social De Las Tic,	Recursos	\$ 6.714	\$ 6.713	\$ 6.705	99,86%	\$ 8
5 Formular E Implementar 3 Aplicaciones 0 Herramientas Del Distrito Desarrolladas En Software Libre,	Recursos	\$ 5.519	\$ 5.480	\$ 5.468	99,07%	\$ 12
7 Formular E Implementar 1 Plan De Apoyo A Los Medios Digitales Comunitarios	Recursos	\$ 3.047	\$ 3.043	\$ 3.043	99,89%	(\$ 0)
766 TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento	TOTAL	\$ 28.200	\$ 27.876	\$ 27.855	98,78%	\$ 21

Fuente: Plan de Acción año 2012-2016 SEGPLAN- Secretaria General Vigencia 2014. Y análisis Equipo Auditor.

En el cuadro anterior, las dos primeras columnas corresponde a lo entregado por la administración en el Plan de Acción, en la columna “% Auditado”, corresponde al valor porcentual ejecutado según el proceso auditor, y la comuna “diferencia”, corresponde a los valores en pesos mostrados demás en la ejecución presupuestal por la Entidad, frente a los resultados del proceso auditado.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Lo anterior, nos obliga a replantear la ejecución del proyecto en un 98,78% y no en 98,85% para el año 2014 y por ende el acumulado que lleva el trienio; siendo así las cosas cabe resaltar que la información que la administración está mostrando a través del Plan de Acción y en especial para el proyecto N° 766, no presenta cifras razonables en la ejecución mostrada en el Plan de Acción para el año 2014, que incide en el acumulado de los tres años que se ha desarrollado el plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

Por último, el proceso auditor pudo identificar que la Administración no programó en ninguna de sus metas el impacto a nivel poblacional y por ende no ha medido cual ha sido la población atendida y desatendida, de igual forma estas no han medido su impacto a nivel ambiental.

2.2.2.1.1. Hallazgo Administrativo: Por el no cumplimiento real de las metas de los proyectos de inversión que desarrolla la entidad.

Analizada la información reportada por la entidad a la Secretaría Distrital de Planeación, respecto al avance del proyecto de inversión y con base en la revisión a la contratación celebrada para ejecutar las metas, se concluye que los porcentajes reportados de cumplimiento físico del proyecto no evidencian su gestión, originado por el incumplimiento de las metas, como se muestra en los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto N° 768 “Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá, D. C.” De acuerdo a la evaluación realizada a la contratación suscrita para la ejecución de cada una de las metas del proyecto, se estableció que el cumplimiento real y efectivo del proyecto fue del 81.95%, como se puede evidenciar en el siguiente análisis de cada una de las metas:

Meta N° 1: Al realizar la ponderación tanto de los contratos suscritos y ejecutados en la vigencia 2014, así como la planta temporal asignada para el desarrollo de esta meta se estableció su cumplimiento en 68.40%, debido a que existen contratos que aunque fueron suscritos en el año 2014, su realización finaliza en el año 2015.

Meta N° 5. La Contraloría estableció que el cumplimiento real de la meta fue de 71.23%, dado que la ejecución efectiva de los contratos se llevó a cabo no solo en el año 2014 sino en 2015, incidiendo en la efectividad del desarrollo de la meta y sus actividades.

Meta N° 6. El Equipo Auditor evidenció que el cumplimiento de la meta fue de 70.14%, debido a que existen contratos que su ejecución se lleva a cabo en 2015.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Proyecto N° 815 *“Inclusión, reparación y reconocimiento de los derechos de las víctimas para la paz y la reconciliación”*, se evidenció que en el Plan de Acción, en la meta N° 1 refleja un cumplimiento del 90%, pero al verificar y analizar la contratación se estableció que el cumplimiento real es de 50%; en las metas N°s.2 y 5 muestra que el porcentaje de cumplimiento fue de 100% y el real de 18.3% y 16.6% respectivamente; de igual forma, en la meta N° 4 con un porcentaje de 191.33%, se confirmó el 56.2%. Es de resaltar que en el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2014, el porcentaje de giros solamente llega a 56.5% del presupuesto disponible para este proyecto.

Proyecto N° 766 *“TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento”*.

La ejecución del proyecto fue del 98,78% y no en 98,85% para el año 2014, siendo así las cosas cabe resaltar que la información que la administración está mostrando a través del Plan de Acción y en especial para el proyecto 766, no presenta cifras razonables en la ejecución mostrada en el Plan de Acción para el año 2014 y por ende en el acumulado del trienio.

De otra parte, en cuanto a la asignación de los recursos, en las metas N°s 2 y 4, en el Plan de Acción se ve reflejado que los recursos ejecutados asciende al 100% y 94.64%, en su orden; pero al verificar la contratación con el listado de la planta global emitido por la Secretaria General, la ejecución real de los recursos son del 91.5% y el 79.3%.

Con lo expuesto anteriormente, se incumple con lo establecido en los literales a y d del artículo 2º de la Ley 87 de 1.993; artículo 8º de la ley 42 de 1.993; capítulo I literales k, l, y m del artículo 3º de la Ley 152 de 1994.

Esta situación se origina por la falta de una adecuada planeación para la ejecución de las metas del proyecto; además, se presentan deficiencias en los controles de los funcionarios encargados de la gestión de dicho proyecto. Así mismo, de forma errada se da por hecho que con la simple suscripción de los contratos, se entiende cumplida la meta.

La anterior realidad crea riesgos que pueden generar inconsistencias en la generación de informes, e inciden de manera negativa en el cumplimiento de los fines del estado y los objetivos institucionales.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Análisis de la Respuesta:

Una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad, el Organismo de control ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que la secretaria General suscriba con la Contraloría, por lo siguiente:

No obstante que la Secretaria de Planeación determina algunos procedimientos de manera general para la formulación y ejecución de proyectos, es responsabilidad de las Entidades que la ejecución de los proyectos corresponda a la realidad de los hechos, es decir, no solamente con la suscripción de los contratos se da por efectuada, realizada y cumplida la meta, dado que existen contratos suscritos en la vigencia 2014, sin embargo su desarrollo se llevó a cabo en el año 2015. Surge entonces el interrogante al Ente de Control; que si a 31 de diciembre de 2014 la Secretaria General cumplió la meta de un proyecto de inversión, entonces no era necesario que el contrato se adelantara en la siguiente vigencia; situación que generaría riesgos que afectarían negativamente el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, producida por una *“gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna”*, ocasionando lesión del patrimonio público.

Balance Social

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y como resultado de las políticas públicas llevadas a cabo para el periodo 2012 - 2016, la actual administración establece que todos los proyectos de inversión inscritos y registrados en el Banco de Proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación y ejecutados, en el año 2014, generan impacto social, tal como aparece en el formato *“Informe de Balance Social 14188 CB-0021”*, de la Contraloría de Bogotá.

El proyecto N° 815 *“Inclusión, reparación y reconocimiento de los derechos de las víctimas para la paz y la reconciliación”*, identifica como problema social el *“escaso reconocimiento de las ciudadanas y ciudadanos de Bogotá y de su institucionalidad tanto pública como privada”*; así mismo el insuficiente abordaje por parte de las entidades, como la discriminación y exclusión de las personas víctimas del conflicto.

En la vigencia 2014 con la ejecución del proyecto N° 815, la población que pretendía vincular en el periodo auditado a las actividades del centro de memoria, paz y reconciliación y el centro virtual era de 30.000 víctimas. De estas personas atendieron 57.399, según información reportada por la administración.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La Secretaria General mediante la ejecución de los proyectos de inversión N°s.0326 “Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público”, 1122 “Servicios a la ciudadanía con calidad humana”, 7096 “Fortalecimiento de la gestión pública distrital”, 7379 “Archivo de Bogotá, por una memoria diversa e incluyente”, 0655 “Implementación del sistema de gestión documental y archivos en la Secretaria General”, 6036 “Consolidación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la modernización de la Secretaria General”, 7377 “Desarrollo integral y mejoramiento de la gestión en la administración distrital” y el proyecto N° 0484 “Sistema de mejoramiento de la gestión en la Secretaria General”, buscó atender el problema de “insuficiencia en la cobertura, calidad, oportunidad y divulgación de los servicios que se prestan al ciudadano por parte de la administración”. No obstante de lo anterior, al tratar de direccionar y unir los proyectos a una misma problemática, se distorsiona el propósito social a los cuales están encaminados su realización y el impacto generado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Así mismo, en el informe de balance social, se incluyeron los proyectos N° 0483 “Gerencia jurídica garante de derechos”, y N° 0485 “Bogotá humana internacional”, como respuesta a los problemas de “Insuficiencia de estrategias para la implementación del modelo de gerencia jurídica pública de la administración distrital, y la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro” y “Escasa inserción y proyección del distrito capital en el contexto internacional y falta de atención a las necesidades de la población bogotana migrante y sus familias”, respectivamente.

El tema del desplazamiento forzado en Colombia, debido a la violencia directa que ha vivido el país de forma generalizada y deshumanizada con ocasión del conflicto armado, y dado que Bogotá es el mayor receptor de la población desplazada y expulsora del país, con una situación adicional de desplazamiento entre las localidades, llevo a la administración dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Humana a formular proyectos de inversión con el fin de mitigar esta situación, como es el No. 0768 “Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá, D.C”, y el proyecto N° 0815 “Reparación y reconocimiento de las víctimas,” identificando como población total afectada a 94.000 víctimas.

En desarrollo de los dos proyectos de inversión y de acuerdo a su balance social, la entidad programó y atendió a “2.000 familias víctimas del conflicto armado beneficiadas con asesoría y acompañamiento jurídico relacionado con los procesos de reparación integral establecidos en la Ley y 21.373 personas vinculadas al Centro de memoria paz y reconciliación y al centro virtual”.

La Entidad a través de la Alta Consejería Distrital de las TICS, desarrollo el proyecto N°.0766 “Para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento”, en el que se estableció como una población objeto y

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

según el balance social a “568.641 Ciudadanos y 72 Entidades”, de los cuales en la vigencia objeto de la auditoria benefició a 831.287 usuarios del servicio WiFi público.

Por último, con los proyectos Nos 0745 “Fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia de la gestión pública distrital”, y 0687 “Fortalecimiento a la función disciplinaria y del control ciudadano para la lucha contra la corrupción y la mejora de la gestión”, tiene un componente social, dado que benefició directamente a 3.000 funcionarios de la administración 8 millones distrital, con el fortalecimiento del ideario ético y el desarrollo del programa de Transparencia y lucha contra la corrupción.

2.2.2.1.2. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias de la Entidad en el informe de balance social formato 14188 CB-0021, presentado a la Contraloría de Bogotá. D.C.

En el formato “Informe de Balance Social 14188 CB-0021”, de la Contraloría de Bogotá, presentado en la cuenta por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en desarrollo de la gestión fiscal del año 2014, se presentaron las siguientes inconsistencias:

- En el formato de “Informe de Balance Social 14188 CB-0021” que la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, radicó al SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, en la cuenta de la gestión de la vigencia 2014, de los proyectos, N^{os}. 0326, 1122, 7096, 7379, 0655, 6036, 7377 y 0484, no se definió la población “meta de la vigencia” ni la “población atendida en la vigencia 2014”, no obstante haber determinado la población total afectada en el formato.
- En la columna “Evaluación de los resultados”, del informe de balance social de los proyectos N^{os}. 0745 “Fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia de la gestión pública distrital” y 0687 “Fortalecimiento a la función disciplinaria y del control ciudadano para la lucha contra la corrupción y la mejora de la gestión”, corresponde a hechos del año 2013 y no de 2014.
- No se estableció de manera puntual la “población meta de la vigencia”, a la cual estaba dirigida el desarrollo de los proyectos de inversión N^{os}. 0326, 1122, 7096, 7379, 0655, 6036, 7377, 0484, 483 y 485, incidiendo directamente en la definición de la “la población atendida en la vigencia”.

Lo anteriormente expuesto, incumple con el artículo 3^o, literales d), k), m), y l) de la Ley 152 de 1994; el artículo 2^o, literales a), b) y d) de la Ley 87 de 1993; el artículo 8^o de la Ley 42 de 1993; los literales c), d), f) y g), del artículo 3^o del Acuerdo Distrital N^o 12 de septiembre 9 de 1994; el parágrafo 1^o del artículo 7^o y artículo 13 del Decreto 449 de 1999; el numeral 1^o del artículo 34 y el numeral 1^o del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Estos aspectos son generados por la deficiente planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Gerentes de los Proyectos y demás servidores públicos, situación que no permite realizar un óptimo seguimiento a los niveles de cumplimiento, la población o unidades de focalización atendidas, la población o unidades de focalización sin atender y el diagnóstico final del problema, entre otros.

Lo anterior dificulta identificar el impacto generado para la solución del problema.

Análisis de la Respuesta:

Una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad, el Organismo de control ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaria General suscriba con la Contraloría, por lo siguiente:

Es importante manifestar que el formato “*Informe de Balance Social 14188 CB-0021*”, establecido por la Contraloría de Bogotá, para que los sujetos de control presentaran el informe del balance social en la cuenta de la vigencia 2014; es un documento público cuya información debe ser objetiva, veraz y coherente con la gestión que desarrolla la entidad, motivo por el cual los proyectos con impacto social deben estar especificada tanto la población meta del proyecto como la población atendida, porque se generan inconsistencias que inciden de manera directa en la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en otras decisiones.

Control Ambiental.

La Secretaria General suscribió cuatro contratos en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa de Especial de Servicios Públicos – UAESP., para el manejo y aprovechamiento eficiente de residuos sólidos y líquidos de todas sus dependencias.

- Contrato de Prestación De Servicio No. 243/ de 2014, suscrito con la empresa ECOLOGIA Y ENTORNO SA- ESP ECOECENTRO, por valor de \$5.6 millones, con el objeto de realizar la “*Recolección, transporte y destino final de los residuos SOLIDOS y LIQUIDOS Resultantes del proceso de producción de artes gráficas de la Imprenta Distrital y del proceso de conservación del archivo de Bogotá, y/o otras dependencias de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.*”

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Contrato de Compraventa N° 278 del 18 de julio de 2014, por valor de \$20.8 millones, suscrito con CJS CANECAS Y CIA LTDA., para la adquisición de puntos ecológicos para las instalaciones de la SGAMB.

Mediante este contrato, se adquirieron 99 puntos ecológicos (verde, azul y gris), con tapa vaivén y 3 contenedores (ecobombillo de 120 cms), para instalarlos en las diferentes dependencias y sedes de la Secretaria General, que fueron ingresados el 18 de julio de 2014 y puestos en funcionamiento.

- Convenio de Asociación N° 556/2013, con fecha suscripción el 31 de diciembre de 2013, con la FUNDACION ÉXITO VERDE, sin ninguna contraprestación económica, para realizar el reciclaje de los residuos sólidos, generados por las dependencias y sedes de la Entidad.

Cabe resaltar que de conformidad con el Decreto Distrital N° 400 de 2004, *“Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales”*, mediante el cual se implementó acciones para realizar la separación en la fuente de residuos sólidos, con el fin de clasificar y almacenarlos de manera adecuada, motivo por el cual la Secretaria General, realizó el presente convenio.

- Convenio de Asociación N° 561 de Diciembre 31 de 2013, celebrado con ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE, por 24 meses hasta el 1° de enero de 2016, para el reciclaje de los residuos sólidos con potencial reciclable, generados por las diferentes sedes de la secretaria General como los cuatro (4) Súper CADE, tres (3) centros Dignificar y un centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al igual que la manzana Liévano.

2.2.2.1.3 Hallazgo Administrativo: por no encontrarse en funcionamiento dispensadores de papel higiénico, jaboneras y secador de manos, en los baños de la Secretaria General.

En desarrollo de la auditoria y mediante visita realizada a los baños de la Manzana Liévano, donde funciona la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se encontraron las siguientes irregularidades:

- Existen ocho (8) dispensadores de papel higiénico automático que no se encuentran funcionando, ya sean por falta de mantenimiento, o porque se encuentran dañados.

Estos dispensadores fueron adquiridos mediante contrato de compraventa N° 368 del 18 de octubre de 2013, para el ahorro de papel.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Se encontró que faltan 16 jaboneras en los baños, tanto del edificio municipal, Bicentenario I, y Bicentenario II.
- Se halla que en el Edificio Bicentenario I, piso 1, del baño de damas, el secador de manos eléctrico se encuentra dañado.

La anterior situación vulnera lo establecido en el artículo 2° literales a), b), c), d) y f) y artículo 4° literal c) de la Ley 87 de 1993; artículo 8° de la Ley 42 de 1993; el numeral 1. de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Estos aspectos son generados por la falta de controles efectivos y del cumplimiento de las funciones y obligaciones de los servidores públicos con el fin de prevenir y mitigar estas irregularidades.

Con lo anterior se crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad, con que la entidad invierte los recursos.

Análisis de la Respuesta.

Una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad, el Organismo de control ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaria General suscriba con la Contraloría, por lo siguiente:

Las inconsistencias detectadas objeto de la visita realizada por los funcionarios de la Contraloría, fueron generadas hace más de seis (6) meses, e inclusive otras como el caso de las jaboneras, se presentó tiempo después.

Este hecho, indica que la Secretaria General no tiene contemplado dentro de su quehacer, procedimientos que permitan detectar a tiempo los daños acaecidos a fin de dar pronta solución, dado que podrían generar detrimentos patrimoniales por la inutilización de elementos que fueron adquiridos, como consecuencia de una necesidad detectada para su frecuente uso, y que generaron erogaciones a la Entidad.

2.2.3. Control Financiero

2.2.3.1. Estados Contables

El alcance de la evaluación cubrió la revisión selectiva de las cuentas Recursos Entregados en Administración, Edificaciones, Equipos de Comunicación y Computación, Intangibles, Pasivos Estimados, Estudios y Proyectos y Cuentas de Orden Acreedoras, a

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

las cuales se les aplicaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas. Además, del examen de libros principales y auxiliares, así como, la comparación de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable vigente para obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras registradas en los Estados Contables de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor con corte a diciembre 31 de 2014.

A continuación se presentará un análisis de las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden de forma comparativa con el año anterior:

Activo

El total Activo sumó \$48.681.3 millones, que confrontado con el año anterior presentó un incremento de \$22.042.4 millones equivalente al 83,0%, resultado principalmente del aumento del saldo de los Deudores en \$16.643,2 millones.

El Activo, ascendió en su parte corriente a \$18.395,6 millones y no corriente en \$30.285,6 millones, con una participación del 37.8% y el 62.2% respectivamente.

Los bienes y derechos de la entidad se encuentran discriminados así:

**CUADRO 20
CLASIFICACIÓN DEL ACTIVO 2014**

(Millones de Pesos)

CUENTAS	SALDO A 31 DIC. 2014	%
Deudores	17.303.2	35.5
Propiedades, planta y equipo	25.265.5	51.9
Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales	0.0	0.0
Otros activos	6.112.6	12.6
TOTAL ACTIVO	48.681.3	100.0

Fuente: Estados Contables a diciembre 31 de 2014 –SG

Deudores (14):

Su participación frente al total del activo fue de 35,5% con un saldo de \$17.303.2 millones, comparado con la vigencia anterior reflejó un aumento de \$16.643,2 millones, resultado primordialmente del comportamiento del saldo de los Recursos Entregados en Administración. Esta cuenta se distribuyó así:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

**CUADRO 21
CUENTA DEUDORES**

(Millones de Pesos)

CUENTAS	NOMBRE	SALDO A 31 DIC. 2014	%
1424	Recursos Entregados en Administración	16.957.8	98.0
1470	Otros Deudores	345.4	2.0
	Total cuenta Deudores	17.303.2	100.0

Fuente: Estados Contables a diciembre 31 de 2014 –SG

Del Grupo Deudores, se examinó la cuenta **Recursos Entregados en Administración** por un monto de \$16.957.8 millones, relacionados principalmente con los aportes realizados por la Secretaría General a Convenios Interadministrativos, de Cooperación y de Asociación suscritos para la consecución de diferentes metas establecidas en los proyectos de inversión. Además, refleja el dinero que entrega la entidad al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP por concepto del 9% de aporte para cesantías de los servidores con retroactividad.

Se destaca que esta cuenta presentó un incremento de \$16.615.8 millones, en el período de análisis con respecto al año anterior, producto del registro de Convenios suscritos en el 2013 y 2014 que no se encontraban ejecutados.

De la revisión de esta cuenta se determinó lo siguiente:

2.2.3.1.1. Hallazgo Administrativo: Falencias en el reconocimiento contable de los saldos a favor de los contratistas generados en la liquidación de los Convenios 124 y 400 de 2013

Se evidenció que en la cuenta Recursos Entregados en Administración, se encontraron registrados montos por \$10,5 millones y \$25.8 millones correspondientes a los Convenios 124 y 400 de 2013² respectivamente, valores que no están a favor de la Secretaría General porque se derivaron de saldos por pagar a los contratistas, como resultado de

²Convenio Interadministrativo 124 del 17 de abril de 2013 Objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la realización de la Convocatoria Arte y Memoria, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía, en torno a la existencia del conflicto armado interno y sus efectos sobre Bogotá, a través de procesos artísticos, culturales y pedagógicos, para la dignificación de dicha población y la construcción de memoria, paz y reconciliación en el Distrito Capital.” Valor contratado \$125.0 millones y pagado \$123.0 millones, se anularon \$2.0 millones.

Convenio de Asociación 400 del 8 de noviembre de 2013: Objeto “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para fortalecer a las Entidades Sin Ánimo de Lucro conformadas por población víctima del conflicto armado interno residentes en Bogotá, D.C, de manera organizacional, productiva y políticamente generando competencias y capacidades en las organizaciones para su inclusión socioeconómica en la ciudad”. Valor contratado \$398.1 millones y pagado \$395.3 millones, se anularon \$2.8 millones.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

las Actas de Liquidación firmadas el 24 de noviembre y el 26 de diciembre de 2014, donde se reconoció la ejecución de la totalidad de las obligaciones relacionadas con dichos Convenios, por tal motivo, no debieron revelarse en esta cuenta.

Hecho originado en debilidades de comunicación entre las dependencias responsables de la ejecución de los convenios y contabilidad, así como falencias en la verificación de los respectivos soportes.

Lo anterior incumple lo contemplado en la dinámica de la cuenta 1424 numeral 2.1 “*Descripciones y Dinámicas*” del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 356 de 2007, los literales a) y d) del numeral 1.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación; además, de infringir el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

En consecuencia, se presenta sobrestimación de la cuenta Recursos Entregados en Administración (1424) y subestimación de la cuenta Gastos Generales (5211) por un monto de \$36.3 millones.

Análisis de la Respuesta:

Luego de examinar lo argumentado por la entidad, se confirma el hallazgo administrativo dado que expresa: “...Con ocasión de los ajustes realizados por los hallazgos hechos por la Contraloría de Bogotá en el informe del último trimestre de la vigencia 2014, se reclasificaron la mayoría de los convenios, por cierre de diciembre en cumplimiento de los términos establecidos no se recibieron en la Subdirección Financiera las copias de las Actas de Liquidación de los Convenios 124 y 400 de 2013...”

Por tal motivo, este hallazgo debe ser parte del plan de mejoramiento a suscribir.

Propiedades, planta y equipo (16):

Corresponde a la mayor participación frente al total del activo con el 51.9%, equivalente a un monto de \$25.265.5 millones, derivado del valor total de las propiedades, planta y equipo de \$64.357.8 millones, menos la depreciación acumulada de \$39.092.3 millones.

El saldo de las propiedades, planta y equipos, reveló un aumento de \$4.986.7 millones, generado por el reconocimiento de los derechos en edificaciones, el incremento en Equipos de comunicación y computación, así como de la Depreciación acumulada, el cual se discrimina de la siguiente manera:

**CUADRO 22
COMPOSICIÓN DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

(Millones de Pesos)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC. 2014	%
1635	Bienes Muebles en Bodega	3.358.0	13.3
1637	Propiedades, planta y Equipo No explotados	830.1	3.3
1640	Edificaciones	7.547.2	29.9
1650	Redes, Líneas y Cables	563.2	2.2
1655	Maquinaria y Equipo	10.543.8	41,7
1660	Equipo Médico y Científico	1.619.5	6.4
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	13.010,7	51,5
1670	Equipos de Comunicación y Computación	25.075.0	99,2
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	1.726.8	6.8
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	83.5	0.3
1685	Depreciación Acumulada (Cr)	-39.092.3	-154.7
TOTAL		25.265.5	100.0

Fuente: Estados Contables a diciembre de 2014 –SG

Se resalta que la subcuenta con mayor participación del grupo Propiedades, Planta y Equipo es la Depreciación Acumulada con el -154.7%(también representa el 80.3% frente al total del activo) seguida de los Equipos de Comunicación y Computación con el 99.2% y por último, Muebles, Enseres y Equipos de Oficina con el 51.5% frente al total del grupo.

De este grupo se examinaron las cuentas Edificaciones y Equipos de Comunicación y Computación.

- **Edificaciones (1640):** El saldo de esta cuenta fue de \$7.147.2 millones, distribuidos en el CADE 20 de Julio, por \$5.197.2, el que no se ha trasladado al Departamento Administrativo del Espacio Público -DADEP por problemas de legalización de los terrenos en que se encuentra construido y que pertenecen al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU. En la vigencia de estudio la Secretaría General ejecutó una acción de mejoramiento originada en un hallazgo de la Contraloría de Bogotá sobre el tema pero no se logró concluir la mencionada legalización. De igual manera, en la vigencia de estudio se incorporó la adquisición de la sede del futuro CADE o SUPERCAD E Engativá por un monto de \$2.350.0 millones.

Después de verificar su registro se determinó lo siguiente:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.2.3.1.2 Hallazgo Administrativo: No reconocimiento de la cuenta terrenos, con ocasión de la adquisición del inmueble, para el funcionamiento del futuro CADE o SUPERCAD E Engativá

Se evidenció que la Secretaría General adquirió un inmueble por medio de la Escritura pública 9182 del 17 de diciembre de 2013 por un monto de \$2.350.0 millones, para colocar en funcionamiento el futuro CADE o SUPERCAD E Engativá, el cual fue registrado en el año 2014 en la cuenta Edificaciones por el valor total de la compra, sin discriminar el valor del terreno debido a que no es un bien depreciable.

Situación que es producto de las debilidades en la aplicación de los procedimientos y en los mecanismos de verificación y evaluación.

Lo que transgrede lo establecido en el numeral 2.1 Activos “*Descripciones y Dinámicas*” del Manual de Procedimientos - Catálogo General de Cuentas de la Resolución 356 de 2007; los literales a), c) y d) del numeral 1.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. Además, de infringir el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

Por lo tanto, se presentó sobrestimación de la cuenta Edificaciones (1640) y subestimación de la cuenta Terrenos (1605) en un monto de \$583.2 millones³

Análisis de la Respuesta:

Una vez evaluado lo argumentado por la Secretaría General se confirma el hallazgo administrativo porque la entidad afirma: “*Se acepta observación, no se registró por separado el valor del terreno en la Secretaría General. Con ocasión de esta observación la entidad revisará el procedimiento contable para incluir puntos de control en el momento en que se adquieran edificaciones y/o predios para identificar en lo sucesivo los valores de terrenos aparte de las edificaciones*”.

Por ende, este hallazgo administrativo debe ser parte del plan de mejoramiento a suscribir.

- **Equipos de Comunicación y Computación (1670):** Esta cuenta presentó un saldo de \$25.074,9 millones, con una participación del 51,5% frente al total del Activo.

³Información tomada del Oficio con radicado 2015EE286 DADEP 14 de enero de 2015 donde se le informa a la Secretaría General del registro de la Operación Interinstitucional originada en la compra del inmueble para el funcionamiento del Supercade Engativá por un valor de terreno de \$583.2 millones y edificación por \$1.766.8 millones.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Está compuesto por aproximadamente 8.754 elementos; distribuidos entre equipos de comunicación por \$7.482.5 millones y equipos de computación por \$17.592.4 millones; además, la Depreciación Acumulada de la cuenta corresponde a \$17.891,6 millones. Se destaca el incremento frente al año anterior, de los equipos de comunicación y computación por un total de \$4.890.3 millones equivalentes al 24,2%.

Luego de su análisis se estableció lo siguiente:

2.2.3.1.3 Hallazgo Administrativo: Inadecuado registro de elementos audiovisuales en la subcuenta equipos de comunicación

Se observó que en la subcuenta Equipos de comunicación (167001) se encuentran registrados bienes que debieron clasificarse en la subcuenta Equipo de Ayuda Audiovisual (165522) porque corresponden a dispositivos para la grabación, reproducción y presentación de hecho que incluyen efectos visuales, tales como: equipos de sonido, reproductores de DVD, reproductores de VHS, televisores, cámaras de vídeo, filmadora y proyectores.

Hecho que se generó por deficiencias en la identificación y clasificación de los bienes, de acuerdo con sus características, indicando debilidades en la aplicación de los procedimientos y en los mecanismos de verificación y evaluación.

Lo señalado incumple lo definido en el capítulo 1 “Estructura” del Manual de Procedimientos -Catálogo General de Cuentas de la Resolución 356 de 2007, el Concepto 20142000022831 del 05-09-14 “Doctrina Contable Pública Compilada” para el año 2014 y los literales a) y d) del numeral 1.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, además, de infringir el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

Por ende, se presentó sobrestimación en el saldo registrado en la subcuenta Equipos de Comunicación (167001) y subestimación en la subcuenta Equipo de Ayuda Audiovisual (165522), por un monto neto⁴aproximado de \$805.8 millones.

Análisis de la Respuesta:

Una vez examinado lo argumentado por la Secretaría General no se acepta y se confirma el hallazgo administrativo porque según la entidad “...los registros contables de la Secretaría General se realizan de una forma razonable y correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el régimen de contabilidad pública...”

⁴Costo Histórico menos Depreciación Acumulada

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Frente a lo expresado se reitera que lo observado por este ente de control está enfocado al adecuado registro y revelación de los dispositivos audiovisuales en cumplimiento de lo establecido en el Catálogo General de Cuentas vigente definido por la Contaduría General de la Nación como se confirma en el concepto 20142000022831 del 05-09-14 “*Doctrina Contable Pública Compilada*” para el año 2014 y en ningún momento se propone el desconocimiento de las normas que regulan la Contabilidad en el país.

Adicionalmente, pese a que la Secretaría General en diciembre de 2013 aprobó el ajuste al catálogo de bienes devolutivos, es evidente que en su estudio desconoció la existencia de una subcuenta específica para los elementos audiovisuales (165522- Equipo de Ayuda Audiovisual) y por ende, la observación se encuentra debidamente fundamentada en el Régimen de Contabilidad Pública.

Por lo anteriormente expresado, este hallazgo administrativo debe ser parte del plan de mejoramiento a suscribir.

2.2.3.1.4 Hallazgo Administrativo: Inadecuada clasificación de varios elementos en la subcuenta Equipos de Comunicación.

Se determinó que en la subcuenta Equipos de Comunicación (167001), se revelan elementos como soportes de video beam o t.v., pendones, backing o soportes publicitarios, los que no corresponden a dispositivos de comunicación.

**CUADRO 23
ELEMENTOS INADECUADAMENTE CLASIFICADOS EN LA SUBCUENTA
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

(Millones de Pesos)

Placa	Elemento	Costo Histórico	Fecha de Adquisición	Depreciación Acumulada
26.335	SOPORTE VIDEO BEEM O TV	0.8	03/11/2011	0.8
26.336	SOPORTE VIDEO BEEM O TV	0.8	03/11/2011	0.8
26.337	SOPORTE VIDEO BEEM O TV	0.8	03/11/2011	0.8
26.338	SOPORTE VIDEO BEEM O TV	0.8	03/11/2011	0.8
29.381	SOPORTE VIDEO BEEM O TV	0.5	29/11/2011	0.5
29.382	SOPORTE VIDEO BEEM O TV	0.5	29/11/2011	0.5
29.383	SOPORTE VIDEO BEEM O TV	0.5	29/11/2011	0.5
29.380	SOPORTE VIDEO BEEM O TV	0.5	29/11/2011	0.5
42.333	SOPORTE VIDEO BEEM O TV	0.3	10/04/2014	0.3
29.383	SOPORTE VIDEO BEEM O TV	0.5	29/11/2011	0.5
	Subtotal	5.6		5.6
23.308	PENDONES	0.4	09/09/2009	0.4
23.309	PENDONES	0.4	09/09/2009	0.4
23.310	PENDONES	0.4	09/09/2009	0.4
23.311	PENDONES	0.4	09/09/2009	0.4

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Placa	Elemento	Costo Histórico	Fecha de Adquisición	Depreciación Acumulada
23.312	PENDONES	0.4	09/09/2009	0.4
23.313	PENDONES	0.4	09/09/2009	0.4
23.314	PENDONES	0.4	09/09/2009	0.4
23.315	PENDONES	0.4	09/09/2009	0.4
23.316	PENDONES	0.4	09/09/2009	0.4
23.317	PENDONES	0.4	09/09/2009	0.4
26.048	PENDONES	0.2	19/05/2011	0.2
26.049	PENDONES	0.2	19/05/2011	0.2
26.050	PENDONES	0.2	19/05/2011	0.2
	Subtotal	4.4		4.384.8
30.408	BACKING O SOPORTE PUBLICITARIO	3.8	22/08/2012	1.2
30.409	BACKING O SOPORTE PUBLICITARIO	2.1	22/08/2012	0.7
43.190	BACKING O SOPORTE PUBLICITARIO	9.8	20/05/2014	1.0
	Subtotal	15.7		2.9
23.150	BLACK OUT	8.5	13/05/2009	5.6
23.154	BLACK OUT	26.8	13/05/2009	17.6
	Subtotal	35.3		23.2
	Sobrestimación Total	60.8		36.1
	Sobrestimación Neta	24.7		

Fuente: Bases de datos de los Inventarios de la Secretaría General tanto de bienes en servicio como de bodega con corte a diciembre de 2014.

Situación que es generada por falencias en la clasificación de los bienes de acuerdo con sus características; además, de debilidades en los mecanismos de verificación y evaluación.

Lo que incumple el Concepto 20142000034441 del 15-12-14 “*Doctrina Contable Pública Compilada*” para el año 2014, los literales a) y d) del numeral 1.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. Además, de infringir el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

En consecuencia, se presentó sobrestimación del saldo registrado en la subcuenta Equipos de Comunicación (167001) y subestimación de la cuenta Muebles, Enseres y Equipo de Oficina (1665) ó Cargos Diferidos (1910), por un monto neto de \$24.7 millones.

Análisis de la Respuesta:

Luego de estudiar lo señalado por la Secretaría no se acepta la respuesta y se confirma el hallazgo administrativo porque lo observado se refiere a elementos como soportes de

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

video beam, tv o publicitarios y los pendones, los cuales no corresponden a dispositivos de comunicación; a pesar que la Secretaría considera que producto de estudios técnicos realizados en el 2013 “... los bienes mencionados por el ente de control se encuentran debidamente identificados en los grupos asignados de acuerdo con su uso y destinación...”

Sin embargo, no se comparte dicha afirmación porque en el reconocimiento de los bienes no se debe desconocer el principio de Registro “Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual...” ni la etapa de Revelación actividad Clasificación⁵, que establece: “...se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica”

Por lo anteriormente expresado este hallazgo administrativo debe ser parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

Otros Activos (19):

Al cierre del ejercicio, esta cuenta presentó un saldo de \$6.112.6 millones, su participación fue del 12.6% frente al total de los activos y se encuentra constituido por:

**CUADRO 24
CONFORMACIÓN DE OTROS ACTIVOS**

(Millones de Pesos)

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC. 2014	%
1910	Cargos Diferidos	1.154.9	18.9
1915	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	539.8	8.8
1960	Bienes de Arte y Cultura	3.709.6	60.7
1970	Intangibles	7.749.8	126,8
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (Cr)	-7.041,5	-115.2
	TOTALES	6.112.6	100.0

Fuente: Estados Contables a diciembre 31 de 2014 –SG

Se destaca que la cuenta más representativa corresponde a los Intangibles con una participación del 126.8%, sin embargo, cuando se compara con su amortización acumulada, estos sólo equivalen a \$708,3 millones, debido a que su vida útil se estableció en cinco (5) años.

Así mismo, se determinó lo siguiente:

⁵Resolución 357 de 2008

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.2.3.1.5 *Hallazgo Administrativo: Deficiencias en el reconocimiento contable de los derechos patrimoniales cedidos a la Secretaría General resultado de la ejecución de los Convenios de Asociación 126, 491 de 2013, 298 y 327 de 2014.*

Se evidenció que la Secretaría General en los Convenios de Asociación 126, 491 de 2013, 298 y 327 de 2014 suscritos con Greater Bogotá Convention Bureau, estableció como una de las obligaciones la cesión de derechos patrimoniales de autor, a su favor, sin embargo, dicha propiedad intelectual fue registrada como un gasto y no como un activo, a pesar que el contratista cedió a la entidad dichos derechos legalizados a través de los Certificados de Registro de Actos y Contratos del Ministerio del Interior, así:

**CUADRO 25
CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

(Millones de Pesos)

Convenios	Expedición	Valores
126/13	Julio 5 de 2013	785.0
491/13	enero 23 de 2014	662.0
298/14	Diciembre 17 de 2014	1.430.0
327/14	Diciembre 17 de 2014	530.0
TOTAL		3.407.0

Fuente: Carpetas Convenios de Asociación

Esta situación es producto de falencias en la comunicación de las operaciones que inciden en la contabilidad de la entidad, así como, de la verificación y control de soportes.

Hecho que incumple lo definido en los numerales 1 y 6 del Capítulo VI “*Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles*” del Manual de Procedimientos de la Resolución 356 de 2007, el Concepto 20122000001651 del 07-02-12 “*Doctrina Contable Pública Compilada*” para el año 2012 y los literales a), b) y d) del numeral 1.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación; además, de vulnerar el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

Por lo tanto, se presentó subestimación de la subcuenta Libros y Publicaciones de Investigación y Consulta (196007) o Derechos (197005) y sobrestimación de la cuenta Gastos Generales (5211) en un monto de \$3.407.0 millones, incidiendo en el Patrimonio Institucional Incorporado.

Análisis de la Respuesta:

Una vez examinado lo refutado por la entidad se acepta parcialmente y se confirma el hallazgo administrativo porque la Secretaría expresa “...para la vigencia 2015 se estarán

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

registrando los derechos de autor en el grupo de Activos Intangibles de la entidad – cuenta 197005.”

Sin embargo, es de aclarar que varios de los certificados de derechos de autor fueron entregados a la Secretaría antes de la liquidación de los respectivos convenios que les dieron origen, lo que no es óbice para ser reflejados en la contabilidad en cumplimiento del principio contable del devengo, el cual establece: “*Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos...*”, además, si se presentan diferencias frente al monto registrado, éste es susceptible de ajustes.

Por lo anteriormente, expresado este hallazgo administrativo debe ser parte del plan de mejoramiento a suscribir.

Pasivo

Las obligaciones en el 2014 finalizaron con un saldo de \$6.736.9 millones y en comparación con el año anterior, presentó una disminución de \$5.101.5 millones, que corresponden al 43.1%, este comportamiento se originó básicamente, por la disminución de las Cuentas por pagar y el incremento de las Obligaciones laborales y de seguridad social integral. El grupo de los pasivos se dividió en:

**CUADRO 26
COMPOSICIÓN DEL PASIVO**

(Millones de Pesos)

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC. 2014	%
24	Cuentas por Pagar	4.374.6	64.9
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	2.359.9	35.0
27	Pasivos Estimados	2.2	0.03
29	Otros Pasivos	0.2	0.003
	TOTAL	6.736.9	100.0

Fuente: Estados Contables a diciembre 31 de 2014 –SG

Del cuadro anterior sobresale que las mayores participaciones de los pasivos corresponden a las Cuentas por pagar con el 64,9%, seguido de las Obligaciones laborales y de seguridad social integral con el 35.0%.

La cuenta evaluada de este grupo corresponde a Provisión para Contingencias.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- **Provisión para Contingencias (2710):** Esta cuenta culminó el 2014, con un saldo de \$2,2 millones, monto que señala un incremento del 100.0% frente al año anterior. Este valor representa la provisión, producto de un fallo desfavorable para la Secretaría General correspondiente al proceso 2012-00011. Luego de su examen se estableció que su saldo fue razonable para el período de estudio.

Patrimonio

Representa la totalidad de propiedades, bienes, derechos luego de deducir las obligaciones, que sirven para el cumplimiento del quehacer institucional, se distribuyó en:

**CUADRO 27
COMPOSICIÓN PATRIMONIO**

(Millones de Pesos)

Código	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC- 2014	%
31	Hacienda Pública	41.944.3	100.0
3105	Capital Fiscal	217.273.5	518.0
3110	Resultado del Ejercicio	-175.964.0	-419,5
3120	Superávit por Donación	4.431.7	10.6
3125	Patrimonio Público Incorporado	1.549.0	3.7
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y Amortizaciones	-5.346.0	-12.7

Fuente: Estados Contables a diciembre de 2014 –SG

El capital líquido o neto fue de \$41.944.3 millones que comparado con el 2013 señala un incremento de \$27.183.9 millones, producto principalmente del aumento del Capital fiscal en 184.2% y del déficit del ejercicio en 26,8%.

Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

La Secretaría General no cuenta con una ejecución presupuestal activa, pero en el 2014 obtuvo ingresos por un monto de \$2.646.5 millones, de los cuales el 50,9% corresponden a Ingresos Fiscales, producto de los contratos de administración de los SuperCADE y el 49.1% a Otros Ingresos, relacionados con los contratos de arrendamiento con particulares en los SuperCADE. El total de ingresos se incrementó durante la vigencia de estudio en un 49.3%; es decir, \$873.5 millones.

De otra parte, el total de los desembolsos fueron de \$178.610.5 millones, los cuales se incrementaron frente al año anterior en un 27.1%, es decir, \$38.111.5 millones.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

De los Gastos se examinó la subcuenta **Estudios y Proyectos** (521106), la cual presentó un saldo a diciembre 31 de 2014 de \$116.662.7 millones, que comparados con la vigencia anterior señalan un incremento de \$35.356.5 millones que corresponden a un 43.5%, luego de su análisis no se determinaron observaciones.

El comportamiento de los ingresos y gastos incidió en el incremento de \$37.238.0 millones en el déficit del ejercicio para el 2014, reflejado en \$175.964.0 millones. Finalmente, se analizan las Cuentas de Orden:

Cuentas de Orden Acreedoras (9):

Representan hechos, circunstancias o compromisos que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad y permiten el control de pasivos y patrimonio, por la materialización de hechos económicos futuros.

De estas cuentas se destaca la valoración de los procesos en contra de la entidad, registrada en la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos (9120) con un saldo de \$2.566.4 millones, el cual disminuyó \$187.4 millones con respecto al 2013, es decir el 6.8% y Otras Cuentas Acreedoras de Control (9390) por \$7.584.3 millones, que refleja la pretensión inicial de 33 procesos en contra de la Secretaría General; sin embargo, 8 no presentan valor de pretensión y 17 no muestran valoración. El saldo aumentó el 22.3%, debido a que el monto de las nuevas demandas es representativo.

2.2.3.1.6. Hallazgo Administrativo: Debilidades en la aplicación del procedimiento para el registro del fallo desfavorable a la Secretaría General con ocasión del proceso 2012-00011

Se estableció que el proceso 2012-00011 presentó un fallo desfavorable a la Secretaría General y por ende, se reveló en la cuenta Provisión para Contingencias por un monto de \$2.2 millones; sin embargo, dicho saldo no fue descontado de la valoración registrada cuentas de Orden “Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos” y su correlativa. Hecho que se originó por debilidades en el control del registro contable, de los procesos desfavorables a la Entidad.

Lo anterior transgredió lo establecido en el numeral 3 del Capítulo V “*Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales, y Embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas Bancarias*” del Manual de Procedimientos de la Resolución 356 de 2007; los literales a), b) y d) del numeral 1.2 de la Resolución 357 de 2008, expedidos por la

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Contaduría General de la Nación; además, del numeral 4.3.4.1 de la Resolución SDH 397 de 2008 y el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

En consecuencia, se presenta una sobrestimación de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (9120) y su correlativa Responsabilidades Contingentes por Contra (9905) en cuantía de \$2.2 millones.

Análisis de la Respuesta:

Una vez examinada la respuesta de la entidad no se acepta y se confirma el hallazgo administrativo porque la Secretaría se contradice al afirmar “...que en cumplimiento de la Resolución No. SHD-000397 del 31 Diciembre de 2008 de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando se presentan los fallos desfavorables en 1ª instancia, como el proceso 2012-00011 del presente hallazgo, se registra el pasivo estimado y gasto de provisión, y al mismo tiempo se reversa (si lo teníamos registrado en cuentas de orden)... en las cuentas de orden, realizándose así de forma correcta...”

Sin embargo, lo que está observando la Contraloría de Bogotá D.C. es que la Entidad no reversó el saldo registrado en las Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes, como resultado del fallo desfavorable del proceso en mención, es decir, que se presentó error en el reconocimiento de esta operación u hecho económico.

Por lo anteriormente expresado este hallazgo administrativo debe ser parte del plan de mejoramiento a suscribir.

Sistema de Control Interno Contable

La evaluación al Sistema de Control Interno Contable, se efectuó conforme a lo dispuesto en la Resolución 357 de 2008 emitida por el Contador General de la Nación. Al efectuar su análisis se observó lo siguiente:

2.2.3.1.7 Hallazgo Administrativo: Falencias en el reporte contable de las Operaciones Recíprocas con IDARTES y la Gobernación de Cundinamarca.

Se estableció que el formulario CGN2005_002_Operaciones Recíprocas elaborado por la Secretaría General con corte a diciembre de 2014, está incompleto porque no presenta los saldos recíprocos derivados de la suscripción y ejecución de los Convenios celebrados con IDARTES (Convenio Interadministrativo 462/14) y la Gobernación de Cundinamarca (Convenio Interadministrativo 535/14).

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Lo anterior, se originó por falencias de control en el reporte de las transacciones económicas y financieras derivadas de los convenios vigentes para la Secretaría General.

Hecho que transgredió lo definido en los numerales 6, 7 y 8 del Capítulo I “*Procedimiento contable para el diligenciamiento y envío de los reportes contables relacionados con la información financiera, económica, social y ambiental a la Contaduría General de la Nación, a través del sistema consolidador de hacienda e información pública-CHIP*” del Manual de Procedimientos de la Resolución 356 de 2007; los literales a), b) y d) del numeral 1.2 de la Resolución 357 de 2008, expedidos por la Contaduría General de la Nación y el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

Por lo tanto, la información reportada en el formato CGN-002-2005 presenta información parcial que incide en el proceso de consolidación de los Estados Contables dado que estas cuentas deben ser cruzadas o eliminadas.

Análisis de la Respuesta:

Una vez estudiado lo expuesto por la entidad, se confirma el hallazgo administrativo porque la entidad lo aceptó y “...*Se informa a la Contraloría que se implementa acción de mejora iniciada desde el mes de enero de 2015, a través de conciliación periódica del formato CGN2005_002_Operaciones reciprocas versus el último reporte consolidado de convenios, antes de la elaboración y validación definitiva del precitado formato*”. Por ende, este hallazgo administrativo debe ser parte del plan de mejoramiento a suscribir.

2.2.3.1.8 Hallazgo Administrativo: Debilidades en la elaboración de las Notas a los Estados Contables, por no presentar el monto, justificación y efecto en los resultados por el retiro de bienes.

Se evidenció que las Notas a los Estados Contables relacionadas con las Propiedades, Planta y Equipo, no señalan lo concerniente con el “*Monto, justificación y efecto en los resultados por el retiro de bienes*”, debido a las bajas de elementos que efectuó la entidad en el año 2014. Lo anterior, es producto de falencias en el cumplimiento de la normatividad vigente.

Lo que vulnera lo preceptuado en el numeral 29 del Capítulo III “*Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo*” del Manual de Procedimientos de la Resolución 356 de 2007; los literales a), b), d) y j) del numeral 1.2 de la Resolución 357 de 2008 expedidos por la Contaduría General de la Nación. Además, de infringir los literales d) y e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Por lo tanto, las Notas a los Estados Contables no proporcionan la información necesaria para comprender las transacciones, hechos y operaciones relacionadas con las bajas que se presentaron en el período analizado.

Análisis de la Respuesta:

Luego de estudiar lo argumentado por la Secretaría General este Ente de Control lo acepta parcialmente y se confirma el hallazgo administrativo porque expone: “...se podían constatar en la **NOTA 14**, en los subtítulos *Otros Gastos Ordinarios los cuales señalan lo concerniente con el “Monto, justificación y efecto en los resultados por el retiro de bienes...”* No obstante, pese a que en esta Nota Contable se resalta la baja más representativa realizada en el 2014, se debe tener en cuenta que la entidad efectuó tres bajas más, de las cuales no se informa, es decir, las Notas a los Estados Contables adolecen de la información específica observada.

Por tal motivo, este hallazgo administrativo debe ser parte del plan de mejoramiento a suscribir.

Finalmente, se determinaron debilidades en las etapas de reconocimiento por el indebido registro de los convenios 124 y 400 de 2013 en la cuenta Recursos Entregados en Administración y de las debilidades en la clasificación y registro elementos como televisores, equipos de sonido, proyectores, pendones, soportes de video beam, entre otros en la subcuenta Equipos de Comunicación. Además, de la carencia del ajuste en los saldos de las Cuentas de Orden Acreedoras– Responsabilidades Contingentes producto del fallo desfavorable del proceso en contra de la entidad 2012-00011.

De igual manera, se comprobó la falta de reconocimiento y revelación de los terrenos y los derechos patrimoniales derivados de los Convenios de Asociación suscritos por la Secretaría con Greater Bogotá Convention Bureau.

Así mismo, se identificaron inexactitudes en la etapa de revelación por las falencias detectadas en el reporte de las operaciones recíprocas y en las Notas a los Estados Contables relacionadas con las propiedades, planta y equipo.

Adicionalmente, pese a que el área contable ha aplicado el proceso de administración del riego, estos se encuentran desactualizados porque fueron definidos para el 2013, situación que incide en la eficiencia y la eficacia de sus procesos y en el mejoramiento continuo de su control interno.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Por lo anteriormente expresado, se determinó que la calidad y el nivel de confianza del control interno contable se ubican en un rango Satisfactorio.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Del seguimiento al Plan de Mejoramiento relacionado con el hallazgo 2.3.2.2 cuya acción se calificó como cerrada, se generó un beneficio indirecto por ajuste contable que representó un incremento de activos, en la cuenta Recursos Entregados en Administración por un monto aproximado de \$16.036.4 millones.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

4. ANEXO

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En millones)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	15	N.A	2.2.1.3.1 2.2.1.3.2 2.2.1.3.3 2.2.1.4.1 2.2.2.1.1. 2.2.2.1.2 2.2.2.1.3 2.2.3.1.1. 2.2.3.1.2 2.2.3.1.3 2.2.3.1.4. 2.2.3.1.5 2.2.3.1.6 2.2.3.1.7. 2.2.3.1.8
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	2.2.1.3.1
3. PENALES	0	N.A	-0-
4. FISCALES	0	N.A	-0-

N.A: No aplica.